CONTRATO N.º 998 / 2024

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

OBJETO:

EFECTUAR LA AUDITORIA EXTERNA A LA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS DEL REGIMEN SUBSIDIADO Y A LOS ASIGNADOS COMO SUBSIDIADO A LA OFERTA PARA LA VIGENCIA 2024,

INFORME DE AUDITORIA

AVANCE AUDITORIA GAUDI

EN CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR 001/2020
EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

EAPB NUEVA EPS Subsidiado

TOMO I DE I

FOLIOS 1 AL 50

SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL
DOSQUEBRADAS AGOSTO 2024

1.INTRODUCCIÓN.

El presente informe de Auditoría Gaudi de la EAPB NUEVA EPS Subsidiado, es el resultado de la obtención de las muestras del aplicativo web Gaudí y la revisión de la solicitud de los soportes a las EAPBs habilitadas en el municipio, en cumplimiento del requerimiento de la Superintendencia Nacional de Salud en el marco de la Circular externa 001 de 09 enero del 2020: *"Por la cual se imparten instrucciones sobre el ejercicio de las funciones de Inspección, Vigilancia y control a nivel territorial. Haciendo obligatoria la Adopción e implementación de la Guía de Auditoría y del Informe de Auditoría dentro los plazos establecidos".*

Circular fundamentada en la Ley 715 de 2001, en su artículo 68 estableciendo: *"Inspección, vigilancia. La Superintendencia Nacional de Salud tendrá como competencia realizar la inspección, vigilancia y control del cumplimiento de las normas constitucional u legales del sector salud y de los recursos del mismo ".*

En su artículo 43, define las competencias y responsabilidades de los departamentos: *"dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción ".* En su artículo 44, numeral 44.1.3 define las competencias en el ámbito municipal: *"Gestionar y supervisar el acceso a la prestación de los servicios de salud para la población de su jurisdicción."*

El Decreto 780 de 2016 en su artículo 2.5.2.1.1.2 dispone las responsabilidades de las Entidades Promotoras de Salud: como promover la afiliación de los habitantes de Colombia al Sistema General de Seguridad Social, administrar el riesgo de sus afiliados, organizar y garantizar la prestación de servicios de salud contemplados en el Plan de Beneficios con la finalidad del mejoramiento de la salud de los afiliados.

Y las posteriores modificaciones mediante la Circular Externa 2022151000000046-5 de 2022(29-04-2022) con asunto*: "modificación y adición de la circular externa 001 de 2020*

respecto a las generalidades y plazos establecidos para el cargue de información, sobre la adopción e implementación de la guía de auditoría y del informe de auditoría, como consecuencia de la emergencia sanitaria por COVID-19" y la Circular Externa 20231500000000007-5 de 2023 (05-04-2023) con asunto: *"Modificación de la Circular Externa 001 DE 2020.Por la cual se imparten instrucciones sobre el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a nivel territorial, haciendo obligatoria la adopción e implementación de la guía de auditoría y del informe de auditoría dentro de los plazos establecidos".*

En relación a lo anterior le corresponde a los entes territoriales, distritales y municipales, ejercer funciones de inspección, vigilancia y control en su jurisdicción conforme a lo estipulado por la Superintendencia Nacional de Salud en la circular externa 001 de 2020 y posteriores modificaciones, y en donde determina responsables según sus componentes así:

Entidades Territoriales	Componente
Departamentos	Aseguramiento Información
Municipio	Prestación de servicios Prestación de servicios de Promoción y Prevención Información
Distritos	Aseguramiento Prestación de servicios Prestación de servicios de Promoción y Prevención Información

Fuente: Circular Externa 000001 del 2020- Guía Auditoria SNS

Siendo responsable la Secretaria de Salud Municipio de Dosquebradas, de las actividades de auditoría de las Entidades Promotoras de Salud del municipio en los componentes establecidos por la Superintendencia Nacional de Salud.

2. NORMATIVIDAD

- Constitución Política de Colombia; artículos 48, 113, 287, 298
- Ley 100 de 1993, Congreso de la República de Colombia.
- Ley 715 de 2001, Congreso de la República de Colombia.
- Ley 1122 de 2007, Congreso de la República de Colombia.
- Ley 1438 de 2011, Congreso de la República de Colombia.
- Ley 1715 de 2015, Congreso de la República de Colombia.
- Ley 1949 de 2019, Congreso de la República de Colombia.
- Decreto Ley 019 de 2012, El Presidente De La República De Colombia.
- Acuerdo 117 de 1998, El Consejo Nacional De Seguridad Social En Salud.
- Resolución 412 de 2000, El Ministro De Salud.
- Resolución 4353 de 2012, El Ministerio De Salud Y Protección Social.
- Resolución 1552 de 2013, El Ministerio De Salud Y Protección Social.
- Resolución 1604 de 2013, El Ministerio De Salud Y Protección Social.
- Resolución 5857 de 2018, El Ministerio De Salud Y Protección Social.
- Resolución 3280 de 2018, El Ministerio De Salud Y Protección Social.
- Resolución 1536 de 2015, El Ministerio De Salud Y Protección Social.
- Resolución 5600 de 2015, El Ministerio De Salud Y Protección Social.
- Resolución 1441 de 2016, El Ministerio De Salud Y Protección Social.
- Resolución 0256 de 2016, El Ministerio De Salud Y Protección Social.
- Resolución 3202 de 2016, El Ministerio De Salud Y Protección Social.
- Resolución 5269 de 2017, El Ministerio De Salud Y Protección Social.
- Resolución 3280 de 2018, El Ministerio De Salud Y Protección Social
- Resolución 768 de 2018, El Ministerio De Salud Y Protección Social.
- Resolución 5857 de 2018, El Ministerio De Salud Y Protección Social.
- Decreto 2462 de 2013, El Ministerio De Salud Y Protección Social.
- Decreto 2462 de 2013, El Ministerio De Salud Y Protección Social.

- Decreto 780 de 2016, El Ministerio De Salud Y Protección Social.
- Decreto 1765 de 2019, El Ministerio De Salud Y Protección Social.
- Circular externa 001 de 2020, Superintendencia Nacional de Salud (Deroga la Circular 006 de 2011 y Resolución 420 de 2010)
- Circular Externa 2022151000000046-5 de 2022(29-04-2022)
- Circular Externa 2023150000000007-5 de 2023 (05-04-2023)

3. OBJETIVO AUDITORÍA

Verificar la gestión de las Empresas Promotoras de Salud EAPB habilitadas en el municipio, en el cumplimiento de las responsabilidades y obligaciones de conformidad con lo establecido por la Circular externa 001 de 2020 y posteriores modificaciones, emitidas por la Superintendencia Nacional de Salud, dentro de las funciones de inspección, vigilancia y control de la Entidad Territorial, Municipio de Dosquebradas durante la vigencia del año 2023.

3.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS

● Verificar la garantía a los afiliados de la atención de los servicios de salud con accesibilidad, oportunidad y continuidad para las atenciones a personas con enfermedades reportadas en la cuenta de alto costo.

● Verificar la garantía a los afiliados de la atención de los servicios de medicina general y odontología general con oportunidad.

● Verificar que la EPS tenga agendas abiertas para la asignación de citas de medicina especializada todos los días hábiles del año e informa al usuario la fecha para la cual se asignación

● Verificar que la EPS en la operación del sistema de referencia y contrarreferencia cuenta con una red de prestadores disponible y suficiente en todos los niveles de complejidad, así como la disponibilidad de la red de transporte y comunicaciones

● Verificar que la EPS entregó los medicamentos prescritos a los usuarios de forma completa e inmediata y excepcionalmente los pendientes dentro de un lapso no mayor a 48 horas.

● Constatar que la EPS tenga en el municipio de residencia de los usuarios un lugar para brindar atención e información de forma presencial y no presencial.

● Verificar que la EPS resuelve las peticiones, quejas y reclamos formuladas por los usuarios de fondo y oportunamente.

● Verificar si la EPS tiene fallos de tutela en contra por tecnologías en salud incluidas en el plan de beneficios.

● Evidenciar que la EPS cuenta con estrategias de demanda inducida.

● Evaluar si la EPS garantiza las intervenciones individuales de la RIAS de promoción y mantenimiento de la salud.

● Evaluar si la EPS garantiza las intervenciones individuales de la RIAMP de promoción y mantenimiento de la salud

● Verificar si la EPS cumple de manera oportuna y resolutiva los requerimientos de información realizados por los entes municipales.

4. ALCANCE AUDITORÍA

Verificar conforme a los componentes establecidos en la Circular externa 001 de 2020 y posteriores modificaciones y Guía de auditoria Gaudí V3, emitidas por la Superintendencia Nacional de Salud , las funciones de Auditoría de Inspección y Vigilancia del Aseguramiento y Prestación, que permite a la Superintendencia Nacional de Salud y a las entidades territoriales verificar el cumplimiento por parte de las Entidades Administradoras de Planes de beneficios - EAPBs , de sus responsabilidades en la garantía del acceso al derecho fundamental del Sistema general de Seguridad Social en Salud cumpliendo con parámetros de calidad de conformidad con la normatividad vigente con enfoque diferencial.

5. METODOLOGÍA PROCESO AUDITORÍA

- Revisión de la apertura de la Auditoría.
- Revisión de la Solicitud de la información
- Desarrollo de la auditoría.
- Presentación para la verificación de las auditorias ante el ente Departamental y Cierre
- Traslado del informe final secretaria Municipal de Salud de Dosquebradas y EAPBs.

El período a evaluar es enero a diciembre del año 2023; excepto para aspectos como oportunidad para citas de medicina general y odontología general y citas especializadas que se evalúan en fecha definida por los auditores dentro del tiempo de la auditoría. Los resultados de la auditoría se registrarán en actas y en el aplicativo web Gaudí, posterior al cierre de la presente auditoría, la Secretaria Departamental de Risaralda, realizara el proceso de verificación, por lo que los hallazgos están sujetos a su aceptación, la cual es quien realizara el cierre respectivo en el aplicativo Web Gaudí de la Superintendencia Nacional de Salud. Posterior al cierre en el aplicativo web Gaudí, se reportará el informe de auditoría presentado por el aplicativo web Gaudí, el cual será avalado por los secretarios de Salud Municipal y entregados a las EAPBs.

6. COMPONENTES DE LA AUDITORIA

6.1 COMPENTENTE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

La siguiente tabla relaciona los criterios a evaluar para la Prestación de servicios en salud en la EPS:

TABLA CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS: (Circular 001 de 2020 – Guía de auditoria Gaudí V3)

ESTÁNDAR	CRITERIO PARA EVALUAR	MODO DE VERIFICACIÓN	SITUACIÓN EVIDENCIADA	NORMAS PRESUNTAMENTE INFRIGIDAS
Garantía en Prestación de Servicios de Salud	**8.**La EPS garantiza a los afiliados la prestación de servicios de salud con accesibilidad, oportunidad y continuidad	Solicita las cohortes actualizadas de las enfermedades reportadas a la cuenta de alto costos (Cáncer, VIH, ERC, Hemofilia, Artritis Reumatoide, Hepatitis C) De una muestra de casos, verifique los tiempos trascurridos entre la orden, autorización y prestación efectiva de los servicios ambulatorios, según patología: pediatría, ginecoobstetricia, medicina interna, ortopedia y traumatología , cirugía general , cirugía oncológica pediátrica, oncología, oncología y hematología pediátrica, quimioterapia, radioterapia, nefrología, Infectología, hematología, hematología oncológica, hemodiálisis, diálisis peritoneal , reumatología y, laboratorio clínico de alta complejidad. La muestra será determinada según la metodología establecida por el SNS.	1. La atención se garantizó con oportunidad, acceso y continuidad. 2. La atención No se garantizó con oportunidad, acceso y continuidad.	Numerales 1 ,2, y 5 articulo 2.5.1.2.1 del Decreto 780 de 2016. Artículo 2, literales c), d) y e) del artículo 6 y artículo 8 de la Ley 1751 de 2015. Artículo 105 del Decreto Ley 2106 de 2019. Resolución 2481 de 2020, la que modifique o sustituya
	9.La EPS asigna las citas de odontología general y medicina general, sin excedes los tres (3) días hábiles, contados a partir de la	Verifique telefónicamente la disponibilidad de citas para odontología general y medicina general en el municipio de residencia del afiliado, de acuerdo con la red suministrada por el asegurador, tomando	1. La EPS asigna citas dentro de los tres (3) días hábiles e informa al usuario la fecha de asignación. 2. La EPS asigna No citas	Artículo 123 del Decreto 019 de 2012; parágrafo 3 del artículo 1 de la Resolución 1552 de 2013; numerales 1 y 2 del artículo 2.5.1.2.1 y párrafo 1 del articulo

	solicitud e informa al usuario la fecha para cual se asigna la cita.	como punto de partida el número de identificación del usuario	dentro de los tres (3) días hábiles e informa al usuario la fecha de asignación.	2.5.3.4.5 del Decreto 780 de 2016; párrafo 1 del art. 16 de la Ley 1122 de 2007, y articulo 14 Resolución 2481 de 2020; la que modifique o sustituya.
	10. La EPS tiene agendad abiertas para la asignación de citas de medicina especializada todos los días hábiles del año e, informa al usuario la fecha para la cual se asigna la cita	Verifique telefónicamente la disponibilidad de citas para medicina especializada (pediatría, ginecología, medicina interna, ortopedia, cirugía oncológica, cardiología, nefrología, Infectología, hematología,), de acuerdo con la red suministrada por el asegurador, tomando como punto de partida el número de identificación de un afiliado que tenga autorización del servicio.	1. La EPS tiene agendas abiertas todos los días hábiles e informa al usuario la fecha de asignación de cita. 2. La EPS No tiene agendas abiertas todos los días hábiles e informa al usuario la fecha de asignación de cita.	Artículo 1 de la Resolución 1552 de 2013, Articulo 124 de Decreto Ley 019 de 2012 Numerales 1y2 del Artículo 2.5.1.2.1 del Decreto 780 de 2016, Articulo 12 de la Resolución 2481 de 2020 o la norma que modifique o sustituya.
Garantía en Prestación de Servicios de Salud	**11.** La EPS garantiza la operación del sistema de referencia y contrarreferencia dispone de una red de prestadores disponibles y suficiente en todos los niveles de complejidad, así como la disponibilidad de la red de trasporte y comunicaciones.	De una muestra de casos que se encuentre en trámite de referencia y contrarreferencia, verifique que en paciente cuya prioridad de remisión es urgente, la llegada del paciente al prestador receptor haya superado las 12 horas desde que se realizó la primera solicitud. La muestra será determinada según metodología establecida por el SNS.	1. La EPS realizo las remisiones de los pacientes, catalogadas como urgentes dentro de las 12 horas siguientes a la solicitud. 2. La EPS No realizo las remisiones de los pacientes, catalogadas como urgentes dentro de las 12 horas siguientes a la solicitud.	Artículo 2.5.3.2.7, 2.5.3.2.16 y 2.5.2.3.8 (numeral 4) del Decreto 780 de 2016, y articulo 4 de la Resolución 3047 de 2008.
	12. La EPS asegura la entrega de medicamentos de manera inmediata y excepcionalmente dentro de las 48 horas siguientes a su solicitud.	Solicite las cohortes actualizadas de las enfermedades reportadas a la cuenta alto costo (Cáncer, VHI, ERC, Hemofilia y Hepatitis C). De una muestra de casos, verifique los tiempos trascurridos entre la orden, autorización y entrega efectiva de los medicamentos incluidos en el Plan de Beneficios, según patología: quimioterapéuticos, inmunosupresores, retrovirales, y factores de coagulación. La	1. La entrega de medicamentos se garantizó dentro de las 48 horas. 2. La entrega de medicamentos No se garantizó dentro de las 48 horas. 2. La entrega de medicamentos	Articulo 131 Decreto Ley 019 de 2012.numerales 1 y 2 del artículo 2.5.1.2.1 del Decreto 780 de 2016. Artículo 1, 5 (numeral 6),7 y 8 de la Resolución 1604 de 2013; articulo 47 de la Resolución 2481 de 2020, o la norma que modifique o sustituya y numeral 5 (numeral

		muestra será determinada según metodología establecida por el SNS.	No se garantizó dentro de las 48 horas.	5.3) del Anexo Técnico del la Resolución 521 de 2020.
	13. La EPS garantiza los mecanismos de atención al usuario	Verifique que el afiliado a la EPS tenga en el municipio de residencia un lugar al cual acudir para ser atendidos por la aseguradora. Pruebe que la línea de atención telefónica y pagina web estén en funcionamiento para la recepción de las PQRS.	1. La EPS garantiza los mecanismos de atención al usuario. 2. La EPS No garantiza los mecanismos de atención al usuario.	Artículo 2.10.1.1.3 y 2.10.1.1.6 del Decreto 780 de 2016 y numeral 4.4 del Articulo 4 Resolución 229 de 2020.
	14. La EPS resuelve las peticiones, quejas y reclamos oportunamente.	Tome una muestra de PQR presentada por los afiliados en la EPS y verifique que hayan sido resueltas de fondo dentro de los plazos establecidos (15 días o de inmediato cuando esté en peligro inminente la vida o la integridad). La muestra será determinada según metodología establecida por el SNS.	1. La EPS resuelve oportunamente las PQRS de sus afiliados. 2. La EPS **NO** resuelve oportunamente las PQRS de sus afiliados.	Artículo 2.10.1.1.6 del Decreto 780 de 2016; numeral 4.4 del articulo 4 de la Resolución 229 de 2020, en concordancia con los artículos 14 (sustituido por el articulo 1 de la Ley 1755 de 2015) y 20 de la Ley 1437 de 2011, y artículos 114 y 130 (numerales 11,12, y 17) de la Ley 1438 de 2011, modificado por el artículo 3 de la Ley 1949 de 2019.
Garantía en Prestación de Servicios de Salud	**15.** La EPS tiene fallos de tutela en contra de tecnologías en salud incluidas en el Plan de Beneficios.	Solicite los fallos de tutela emitidos a favor de afiliados contra la EPS residentes en el municipio. De una muestra de casos, verifique los tiempos trascurridos entre la orden, autorización y prestación efectiva de la tecnología en salud objeto del fallo de tutela. La muestra será determinada según metodología establecida por el SNS.	1. La EPS tiene fallos de tutela de tecnologías en salud del Plan de Beneficios 2. La EPS No tiene fallos de tutela de tecnologías en salud del Plan de Beneficios.	Articulo 14 de la Ley 1122 de 2007; artículos 2.5.1.2.1 y 2.5.2.1.1.2 (literal d) del Decreto 780 de 2016; articulo 6 (de los elementos esenciales: literal a y c; y de los principios: literales d, e y k) y 8 de la Ley 1751 de 2015, y Resolución 2481 de 2020, la que modifique o sustituya.

Fuente: Circular Externa Numero 000001 de 2020 SNS-Guía de auditoria V3.

TABLA 4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y DETECCIÓN EN SALUD. (Circular 001 de 2020 SNS-Guía de Auditoria Gaudí V3).

ESTÁNDAR	CRITERIO PARA EVALUAR	MODO DE VERIFICACIÓN	SITUACIÓN EVIDENCIADA	NORMAS PRESUNTAMENTE INFRIGIDAS
Prestación de servicios de promoción y prevención.	**16.** La EPS cuenta con estrategias de demanda inducida	***Verificar si tiene documentados las estrategias de demanda inducida *Verificar si se realizó, en menores de cinco años, demanda inducida para las actividades de: vacunación y atención preventiva salud bucal. * Verificar si se realizó, en personas de 27 a 59 años, demanda inducida para las actividades de atención en planificación familiar, detección temprana de cáncer de cuello uterino.	1. La EPS realiza demanda inducida a menores de cinco años y adultos entre 27 y 59 años. 2. La EPS No realiza demanda inducida a menores de cinco años y adultos entre 27 y 59 años.	Artículo 14 (numerales 14.2, 14.3 y 14.4) de la Resolución 1536 de 2015. Articulo 1 y 3 del Acuerdo 117 de 1998; numeral 2.2.3 (numerales 3,4, 6 y8 y 10) del anexo técnico de la Resolución 3280 de 2018 o la norma que la modifique o sustituya
	17. La EPS garantiza las intervenciones individuales de la RIAS de Promoción y Mantenimiento de la Salud	Solicite las cohortes según actividad por curos de vida y de una muestra de casos trazadores, verifique si recibieron: **a. Primera Infancia** (7 días hasta un día antes de cumplir 6 años)- Cohorte de niños en este curso de vida. i) Valoración integral: Atención por enfermería ii) Protección Específica: Vacunación según el Esquema de Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI). **Infancia** (6 años hasta un día antes de cumplir 12 años) - Cohorte de niños en este curso de vida: i) Valoración Integral: Atención en salud por medicina general o especialista en pediatría o medicina de familia. ii) Protección Específica: Aplicación de barniz de flúor. **c. Adultez (29 a los 69 años):** i) Detección Temprana: Colposcopia cervicouterina - Según hallazgos de las pruebas de tamización - Cohorte de mujeres con citologías con resultados positivos. ii)Detección Temprana: Tamizaje para Cáncer de mama (mamografía)- Cohorte de mujeres desde los 50	1. La EPS garantizó las actividades, procedimientos e intervenciones de las RIAS de Promoción y Mantenimiento de la Salud en su población afiliada. 2. La EPS No garantizó las actividades, procedimientos e intervenciones de las RIAS de Promoción y Mantenimiento de la Salud en su población afiliada.	Numerales 14.2 y 14.3 del articulo 14 de la resolución 1536 de 2015; artículos 1,3,5,6 y 9 del Acuerdo 117 de 1998; numerales 3,4,5 y 6 del numeral 2.2.3 y ; numeral 3.3 (3.3.1, 3.3.2, 3.3.5 y 3.3.6 del numeral I del Lineamiento Técnico y Operativo Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud de la Resolución 3280 de 2018, en concordancia con el articulo 4 modificado por el articulo 1 de la Resolución 276 de 2019; numeral 9.4 del articulo 9 de la Resolución 2481 de 2020 o la norma que la modifique o sustituya.

		años hasta 59 años. mi) Detección Temprana: Biopsia de próstata-Según hallazgos de las pruebas de tamización - Cohorte de hombres desde los 50 hasta los 69 años con PSSA anormal (elevado). La muestra se determinará según metodología establecida por el SNS.		
	18. La EPS garantiza las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención Materno - Perinatal-RIAMP	Solicite las cohorte según actividad y de una muestra de casos trazadores , verifique si recibieron: **a. Detección Temprana**- Atención de Cuidado Prenatal - Cohorte de mujeres en periodo de gestación (gestantes): en primera consulta: i) Realización de los siguientes exámenes de laboratorio: urocultivo y antibiograma, hemograma y hemoclasificación, glicemia, prueba rápida de VIH, prueba para sífilis, antígeno de superficie para Hepatitis B, prueba IgG e IgM para toxoplasma y ecografía entre las 10 semanas +6 días y 13 semanas +6 días. ii) Formulación y entrega de los Micronutrientes: Ácido fólico, Calcio y Hierro. **b. Protección Específica**- Atención para el Cuidado del Recién Nacido - Cohorte de Recién Nacidos: i) Toma de muestra de sangre del cordón para la hemoclasificación neonatal y para el tamizaje de hipotiroidismo congénito con TSH neonatal. **c. Protección Específica -** Atención para el Seguimiento al Recién Nacido - Cohorte de Recién Nacidos: i) Consulta control ambulatorio del recién nacido (Entre los 3 y 5 días posterior al egreso hospitalario). La muestra será determinada según la metodología establecida por SNS.	1. La EPS garantiza las intervenciones individuales de la Rusta Integral de Atención Materno Perinatal- RIAMP 2. La EPS No garantiza las intervenciones individuales de la Rusta Integral de Atención Materno Perinatal- RIAMP.	Numerales 14.2 y 14.3 del artículo 14 de la resolución 1536 de 2015; artículos 1,3,5,6 y 9 del Acuerdo 117 de 1998; numerales 2.2.3 (3,4,5 y 6) del numeral I Lineamiento Técnico y Operativo Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud de la Resolución 3280 de 2018; Numerales 4.3.6.1 (4.3.6.1.2 y 4.3.6.1.4) y 4.10.4.2; 4.10.4.4) y 4.12 (4.12.6.1) del numeral III Lineamiento Técnico y Operativo Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal de la Resolución 3280 de 2018. Numeral 9.4 del artículo 9 de la Resolución 3202 de 2016 y la Resolución 2481 de 2020 o la norma que la modifique o sustituya

	19. La EPS cumple sus obligaciones de información	Verifique los requerimientos realizados por la Entidad Territorial a la EPS, realice la trazabilidad de estos, cerciorándose de que hayan sido recibidos por un canal valido de la EPS y determine cuales no han sido respondidos oportunamente o fueron respondidos de manera incompleta o insuficiente. Incluya los requerimientos de información que surjan de la aplicación de este instrumento	1. La EPS da respuesta oportuna a los requerimientos de la Entidad Territorial.2. La EPS No da respuesta oportuna a los requerimientos de la Entidad Territorial.	Artículos 114 y 130 (numerales 11,12 y 17) de la Ley 1438 de 2011 modificado por el articulo 3 de la Ley 1949 de 2019, y articulo 14 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el articulo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Fuente: Circular Externa 000001 del 2020- Guía Auditoria v3 SNS

7. DESARROLLO DEL INFORME

Conforme a los criterios de evaluación la Superintendencia Nacional de Salud; se inicia la revisión de las muestras obtenidas por el aplicativo web GAUDI, así como la solicitud de soportes para el desarrollo de la auditoria, obteniendo los siguientes avances para la EAPB NUEVA EPS Subsidiado.

Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: MISIONAL		SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL
	PROCESO: GESTION DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL		
	SUBPROCESO: SALUD PUBLICA		
	ACTA DE REUNIÓN	VERSIÓN:2	

Fecha: **D** 05 / **M** 06 /**A** 2024	**Hora**: 14:00H	**Lugar**: ÁREA ADMINISTRATIVA NUEVA EPSS41 SUBSIDIADO	**ACTA APERTURA AUDITORIA**

TEMA DE REUNIÓN: Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Dosquebradas, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterios 8 a 19). **AUDITORIA GAUDI 21090 EAPB NUEVA EPS Subsidiado**

El objetivo es auditar el Aseguramiento y la Prestación de los Servicios de Salud a cargo de las Empresas Promotoras de Salud que operan en la jurisdicción del municipio de Dosquebradas.

ORDEN DEL DIA

Inspección y Verificación de las siguientes actividades:

1. Reunión de Apertura, presentación equipo de auditoría.
2. Presentación objetivo de la auditoria y metodología de procedimiento de auditoría (incluido cargue y muestreo y confidencialidad de la información)
3. Cargue de base de datos de cada uno de los criterios.
4. Obtención de la muestra por cada criterio, conforme a la información entregada por el aplicativo Gaudí.
5. Información y aclaración de los soportes que deben ser enviados por la EPS a la Secretaria para evaluación de cada Criterio.
6. Consenso sobre tiempos de entrega de soportes.
7. Concertación fecha de Reunión de Cierre.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN
ASPECTOS GENERALES

Siendo la 14:00 horas **se da inicio a la reunión de apertura con la participación por parte de EAPB**:
Jefe Marcela Uribe Zapata (Profesional Entes de Control)

Por la Secretaria de Salud Departamental
Dra. Claudia Cardona Chica (Auditora Secretaria Departamental de Salud)

Por la Secretaria de Salud Municipal:
Dr. María Mercedes Álvarez (Asesor)

1.La Dra. María Mercedes, Realiza la apertura de la reunión, hace la presentación del grupo auditor y de los objetivos de la auditoria de Inspección y Vigilancia. Los temas a revisar y la metodología de la misma.
OBJETIVO(S): Dar apertura al Gaudí, socialización de la Resolución No 690 del 27 de Mayo de 2024, revisar las planillas y dejar observaciones, y establecer tiempos de subsanación.

Se anexa lista de asistencia.

Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: MISIONAL		SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL
	PROCESO: GESTION DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL		
	SUBPROCESO: SALUD PUBLICA		
	ACTA DE REUNIÓN	VERSIÓN:2	

OBJETIVO GENERAL: Aplicar la Guía de Auditoría de Inspección y Vigilancia del Aseguramiento y Prestación en Salud E.P.S. por parte de la Dirección Local de salud del municipio Dosquebradas Risaralda.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Verificar la garantía a los afiliados de la atención de los servicios de salud con accesibilidad, oportunidad y continuidad para las atenciones a personas con enfermedades reportadas en la cuenta de alto costo.
- Verificar la garantía a los afiliados de la atención de los servicios de medicina general y odontología general con oportunidad.
- Verificar que la EPS tenga agendas abiertas para la asignación de citas de medicina especializada todos los días hábiles del año e informa al usuario la fecha para la cual se asigna la cita.
- Verificar que la EPS en la operación del sistema de referencia y contrarreferencia cuenta con una red de prestadores disponible y suficiente en todos los niveles de complejidad, así como la disponibilidad de la red de transporte y comunicaciones
- Verificar que la EPS entregó los medicamentos prescritos a los usuarios de forma completa e inmediata y excepcionalmente los pendientes dentro de un lapso no mayor a 48 horas.
- Constatar que la EPS tenga en el municipio de residencia de los usuarios un lugar para brindar atención e información de forma presencial y no presencial.
- Verificar que la EPS resuelve las peticiones, quejas y reclamos formuladas por los usuarios de fondo y oportunamente.
- Verificar si la EPS tiene fallos de tutela en contra por tecnologías en salud incluidas en el plan de beneficios.
- Evidenciar que la EPS cuenta con estrategias de demanda inducida.
- Evaluar si la EPS garantiza las intervenciones individuales de la RIAS de promoción y mantenimiento de la salud.
- Evaluar si la EPS garantiza las intervenciones individuales de la RIAMP de promoción y mantenimiento de la salud
- Verificar si la EPS cumple de manera oportuna y resolutiva los requerimientos de información realizados por los entes municipales.

ALCANCE:

La Guía de Auditoría de Inspección Y Vigilancia del Aseguramiento y Prestación permite a la Superintendencia Nacional de Salud y a las entidades territoriales verificar el cumplimiento por parte de las Entidades Administradoras de Planes de beneficios EAPB de sus responsabilidades en la garantía del acceso al derecho fundamental del Sistema general de Seguridad Social en Salud cumpliendo con parámetros de calidad de conformidad con la normatividad vigente con enfoque diferencial.

El período a evaluar es enero a diciembre de 2023; excepto para aspectos como oportunidad para citas de medicina general y odontología general y algunas especializadas que se evalúan en fecha definida por los auditores dentro del tiempo de la auditoría.

Se anexa lista de asistencia.

Los resultados de la auditoría se plasmarán en el informe de auditoría correspondiente para las competencias de la Superintendencia Nacional de Salud.

CRITERIOS:

Se aplicarán los instrumentos de verificación definidos en el aplicativo web de la Superintendencia Nacional de Salud con fundamento en las normas que definen y reglamentan la garantía y calidad de los servicios de Salud:

- Ley 715 DE 2001 Art. 43.1.2; 43.1.5; 43.2.3; 43.4.1
- Ley 715 DE 2001 Art. 44 Num. 44.1.3;
- Decreto 780 de 2016 Art. 2.6.1.2.1.1
- Ley 1122 de 2007 Art. 14; Art. 16
- Ley 1437 de 2011 Art.14 (sustituido por el art. 1 de la Ley 1755 de 2015) y Art. 20; Art.29
- Ley 1438 de 2011 Art. 114 y 130 (num.es 11, 12 y 17) modificado por el art. 3 de la
- Ley 1751 de 2015 art. 2, literales c), d) y e) del art. 6 y art. 8; rt.s 6 (de los elementos esenciales: literales a y c; y de los principios: literales d, e y k) y 8
- Ley 1949 de 2019.
- Decreto Ley 019 de 2012 art. 124
- Decreto 780 de 2016 num.es 1, 2 y 5 del Art. 2.5.1.2.1; 2.5.2.1.1.2; Art. 2.5.3.2.7, 2.5.3.2.16 y 2.5.2.3.8 (num. 4); 2.10.1.1.3; 2.10.1.1.6
- Decreto 019 de 2012art. 123.art. 131
- Decreto Ley 2106 de 2019 Art. 105.
- Res. 3047 de 2008. art. 4
- Res. 1552 de 2013 art. 1.
- Res. 1604 de 2013 art.s 1, 5 (num. 6), 7 y 8
- Res. 1536 de 2015 art. 14 (num.es 14.2, 14.3 y 14.4)
- Res. 3202 de 2016
- Res. 3280 de 2018
- Res. 2481 de 2020 art. 12, 14, 47
- Res. 521 de 2020 num. 5 (num. 5.3) del Anexo Técnico
- Res. 229 de 2020. num. 4.4 del art. 4
- Acuerdo 117 de 1998 art.s , 3, 5, 6 y 9
- Res. 3280 de 2018, en concordancia con el art. modificado por el art. 1 de la Res. 276 de 2019; num. 9.4 del art. 9. Lineamiento Técnico y Operativo Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y num.es 4.3.6.1 (4.3.6.1.2 y 4.3.6.1.4); 4.10 (4.10.4.2, 4.10.4.4) y 4.12 (4.12.6.1) del num. III Lineamiento Técnico y Operativo Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal y la Res. 2292 de 2021.

DESARROLLO DE APERTURA AUDITORIA

1. APERTURA DE LA AUDITORÍA 21090: Se explica a los asistentes por la EAPB la normatividad aplicable, las responsabilidades de cada uno de los actores y la interrelación entre las normas y entre los actores en la prestación de los servicios de salud.

Se solicita que para evitar errores en el cargue de las plantillas, la EPS marque los archivos de la siguiente manera:

Se anexa lista de asistencia.

CODEEAPB-MUNICIPIO-REGIMEN-CRITERIO
EJ: EPS002-PEREIRA-C-17.3

Para el efecto de la apertura de la plataforma GAUDI se revisó las Planillas que contienen la información solicitada por la Circular 01 de 2020 y posteriores modificaciones emitida por la Superintendencia Nacional de Salud, conforme a los requisitos técnicos en ella exigida; con los siguientes resultados:

Luego de cargar la base de datos con la plantilla de la población global por cada grupo según los criterios a auditar, se obtiene la muestra por criterio, que es informada a la EPS, para que, en un término de 7 días, sea entregada por la EPS a la Secretaria Municipal de Dosquebradas para la auditoria del cumplimiento del criterio.

La muestra por criterio quedo así, aun sin auditar, la relación con las muestras que a continuación se relacionan, queda conforme lo entrega el aplicativo Gaudí antes de la auditoria:

CRITERIO 8: Se verifican los atributos de accesibilidad, oportunidad y continuidad en las atenciones médicas especializadas de los usuarios de patologías de alto costo (Cáncer, VIH, ERC, Hemofilia, Artritis Reumatoidea y Hepatitis C).

Diagnóstico	Servicio Solicitado	Novedad	Fecha de la Orden de Servicio	Fecha de la Autorización	Fecha de la Prestación Efectiva	Días Autorización	Días Prestación Efectiva	Prestación Efectiva

Los soportes solicitados para este criterio son:

1. Documento PDF Orden médica.
2. Documento PDF Autorización y/o certificación de modalidad de contratación.
3. Documento PDF Historia clínica en donde conste la atención conforme a la fecha y especialidad relacionada en la planilla.
4. Documento PDF Certificación por representante legal del número de usuarios por cohorte durante el año auditado.
5. En caso de no entrega de información de alguna cohorte certificar por el representante legal que no cuentan con usuarios de la cohorte no aportada.

(No es suficiente el agendamiento de la cita, salvo inasistencia demostrada del usuario). Debe existir coherencia en la información contenida en la base de datos que se carga en el sistema y los soportes o evidencias aportados por la EPS. Luego de cargue exitosos de la planilla, se obtiene una muestra de 9 usuarios.

Se anexa lista de asistencia.

1. Tipo identificación	2. Identificación	3. Diagnóstico	4. Servicio Solicitado
CC	4585427	Cáncer	Oncología
CC	79739238	VIH	Infectologia
CC	42134207	Artritis Reumatoidea	Reumatologia
CC	8232805	Cáncer	Oncología
CC	25007161	Cáncer	Ortopedia
CC	42059329	Cáncer	Radioterapia
TI	1088001759	Hemofilia	Hematología
CC	42001455	Cáncer	Oncología
CC	63561061	Cáncer	Oncología

CRITERIO 9:

Fecha de la llamda de solicitud de la cita (dd/mm/aaaa)	Hora	EPS	No Telefonico marcado	1. Tipo Identificación	2. Identificación	ESPECIALIDAD	IPS	3. Fecha de solicitud de la cita (dd/mm/aaaa)	4. Fecha de asiganción cita l / no hubo respuesta (dd/mm/aaaa)	Dias asignación	Describa numero de llamdas y tiemsplde espera necedario para ser atendido

Este criterio verifica la oportunidad en la cita de Medicina General y Odontología, para lo cual se requiere de una base de datos en Excel de los usuarios de la EAPB a auditar con corte al primer semestre del año 2024, la cual debe contener lo siguiente:

- Tipo de Identificación, Número de Identificación, Municipio de residencia, teléfono y email del usuario, con los datos que requiere la IPS de la red de servicios de la EAPB para solicitar la cita.
- Listado de las IPS prestadoras del servicio de Medicina General y Odontología; dicho listado debe contener nombre del prestador, código de Habilitación del Prestador, número de contacto fijo o celular en donde se agenda la cita.

CRITERIO 10:

Fecha de la llamda de solicitud de la cita (dd/mm/aaaa)	Hora	EPS	No Telefonico marcado	1. Tipo Identificación	2. Identificación	ESPECIALIDAD	IPS	3. Fecha de solicitud de la cita (dd/mm/aaaa)	4. Fecha de asiganción cita l / no hubo respuesta (dd/mm/aaaa)	Dias asignación	Describa numero de llamdas y tiemsplde espera necedario para ser atendido

Este criterio verifica si la EAPB cuenta con agendas abiertas para Medicina Especializada, para lo cual se requiere de una base de datos en Excel de los usuarios de la EAPB a auditar con corte al primer semestre del año 2024, la cual debe contener lo siguiente:

- Tipo de Identificación, Número de Identificación, Municipio de residencia, servicio solicitado (Pediatría, Ginecología, Medicina Interna, Ortopedia, Cirugía, Oncología, Cardiología, Nefrología, Infectología y Hematología) y numero de orden, con los datos que requiere la IPS de la red de servicios de la EAPB para solicitar la cita.

Se anexa lista de asistencia.

- Número de autorización vigente de servicios si requiere.
- Listado de las IPS prestadoras del servicio solicitado; dicho listado debe contener nombre del prestador, código de Habilitación del Prestador y número de contacto fijo o celular en donde se agenda la cita.

CRITERIO 11: Se evalúa si la EPS cuenta con una red de prestadores disponible y suficiente en todos los niveles de complejidad.

IPS remisora (Código de habilitación del prestador)	IPS receptora (Código de habilitación del prestador)	Fecha de la solicitud de la referencia	Fecha de la recepción del paciente en la IPS receptora	Horas Recepción	Operación sistema de referencia y contrareferencia

En este criterio se busca determinar de manera objetiva la oportunidad en la recepción de las remisiones **clasificadas como urgentes.** Por tanto, para evaluar este criterio se requiere: Historia clínica de la entidad remisoria e Historia clínica de la entidad receptora***. (No se consideran soportes bitácoras realizadas por la misma entidad, pantallazos, documentos Excel, Word, entre otros.).*** Luego de cargue exitosos de la planilla se obtiene una muestra de 5 usuarios.

1. Tipo Identificación	2. Identificación	5. Fecha de la solicitud de la referencia (dd/mm/yyyy HH:mm)
TI	1076385420	10/01/23 19:58
RC	1128852093	27/01/23 17:17
CC	678440	9/02/23 13:14
CC	24943400	2/10/23 12:23
TI	1197464146	30/10/23 19:24

CRITERIO 12: Se verifica el tiempo transcurrido entre la orden, autorización (cuando aplique) y entrega efectiva de los medicamentos. Atributos de continuidad y oportunidad.

Diagnostico	Tipo Medicamento	Medicamento	Fecha Reclamación	Fecha Entrega Efectiva

En este criterio se requiere como soporte 1.la orden médica o formula médica o historia clínica con la formulación y 2. la evidencia objetiva de la entrega con firma del usuario y/o constancia electrónica de recibido del usuario, (***No se consideran soportes las certificaciones por la misma entidad o servicio farmacéutico)***3. Documento PDF Certificación por representante legal del número de usuarios por cohorte durante el año auditado Si existe algún servicio donde se tenga contratado de manera integral la prestación del servicio y la entrega del medicamento, deben anexar el contrato y/o certificación del tipo de contratación. Debe existir coherencia en la

base de datos entre el diagnostico, el tipo de medicamento y el medicamento ordenado y entregado. Debe existir coherencia entre la base de datos cargada y las evidencias entregadas, así como las cohortes solicitadas y el tipo de medicamentos (**solo *quimioterapéuticos, antirretrovirales, inmunosupresores y factores de coagulación).*** Luego de cargue exitoso de la planilla, se obtiene una muestra de 11 usuarios:

1. Tipo Identificación	2. Identificación	3. Diagnostico	4. Tipo Medicamento
CC	10127897	ERC	Inmunosupresores
TI	1088001759	Hemofilia	Factores coagulación
CC	42091533	VIH	Retrovirales
CC	1088262067	VIH	Retrovirales
CC	26353153	Cáncer	Quimioterapeuticos
CC	42074823	Cáncer	Quimioterapeuticos
CC	8232805	Cáncer	Quimioterapeuticos
CC	24949786	Cáncer	Quimioterapeuticos
CC	10127897	ERC	Inmunosupresores
CC	4585427	Cáncer	Quimioterapeuticos
CC	10137674	VIH	Retrovirales

CRITERIO 13:

Mecanismo de atención presencial Cumple / No Cumple	Municipio	Dirección	Línea Telefónica de Atención Cumple / No Cumple	Mecanismos virtuales de atención Cumple/ No Cumple	Fecha de la verificación (DD/MM/AAAA)

Este criterio verifica si la EAPB garantiza los mecanismos de atención al usuario, para lo cual se requiere de:

- Evidenciar cuales son los mecanismos de atención presencial, virtual y línea telefónica de atención a los usuarios en el municipio.
- Evidenciar las acciones realizadas en el primer semestre de 2024 en cuanto a la difusión de los mecanismos de atención, para ello se requiere de certificaciones y/o constancias, registro telefónico, registro fotográfico.
- Punto de atención de los usuarios en el municipio.

CRITERIO 14: La EPS resuelve las peticiones, quejas y reclamos formuladas por los usuarios de fondo y oportunamente. Atributos de oportunidad y efectividad. Conforme a la Circular Externa de la Supersalud 2023151000000010-5 del 2023, se reducen los tiempos de respuesta así:

Se anexa lista de asistencia.

*__Reclamo de riesgo simple__: Tendrá un tiempo máximo de respuesta de setenta y dos (72) horas.

• **Reclamo de riesgo priorizado**: Tendrá un tiempo máximo de respuesta de cuarenta y ocho horas (48) horas.

• **Reclamo de riesgo vital**: Tendrá un tiempo máximo de respuesta de veinticuatro (24) horas

Fecha Radicación PQR	Fecha Respuesta PQR	Cumplimiento Asignación	Resolución completa y de fondo de la PQR	Fecha estimada de resolución de la PQR según criterio del auditor	Resolución oportuna de la PQR

Este criterio verifica la oportunidad que tiene la EAPB auditada en relación a las peticiones, quejas y reclamos interpuesta por los usuarios en el periodo del año 2023; para ellos se requiere de:

1. Una base de datos certificada de las PQRS interpuestas durante el año 2023; la cual debe contener los siguientes ítems: Tipo de Identificación, Numero de Identificación, Motivo de la PQRS, Fecha de radicación de la PQRS, Fecha de respuesta de la PQRS y constancia de notificación de respuesta al usuario que interpuso la PQRS, Fecha de prestación del servicio.
2. Documento PDF de PQRS interpuesta por cualquier canal de la EAPB y/o ante la superintendencia nacional de salud.
3. Documento PDF de respuesta de PQR, ya sean correos, oficios, asociado a:
4. Documento PDF que soporte la subsanación de la PQRS: Medicamentos: documento PDF de recibido del paciente o en caso que el usuario solicite la formulación de algún medicamento orden médica o Historia clínica en donde conste su formulación y soporte de su entrega. Citas, procedimientos, cirugías entre otros: historias clínicas en donde coste la prestación del servicio.

.Luego de cargue exitoso de la planilla, se obtiene una muestra de 6 usuarios:

1. Tipo Identificación	2. Identificación	3. Fecha Radicación PQR (dd/mm/aaaa)
CC	1088038531	30/08/23
CC	29197719	19/04/23
CC	70417661	7/07/23
CC	24761060	23/03/23
CC	42004512	18/05/23
CC	1053872137	28/07/23

CRITERIO 15: Se verifica si la EPS tiene fallos de tutela en contra por tecnologías en salud incluidas en el Plan de Beneficios.

Diagnostico	Fecha fallo de tuetela	Fecha de fallo de desacato si lo hay

Se anexa lista de asistencia.

Para evaluar el cumplimiento de este criterio, se requiere: 1. La base de tutelas certificada que lleva la EAPB (Resol. 497 de 2020). 2. Documento PDF Fallo de tutela 3. Documento PDF que soporte la subsanación de la tutela: Medicamentos: documento PDF de recibido del paciente o en caso que el usuario solicite la formulación de algún medicamento orden médica o Historia clínica en donde conste su formulación y soporte de su entrega. Citas, procedimientos, cirugías entre otros: historias clínicas en donde coste la prestación del servicio. Si existe desacato deben anexar el desacato y la evidencia del cumplimiento a lo ordenado por el Juez. Debe existir coherencia entre lo ordenado por el juez y los soportes entregados de cumplimiento. Luego de cargue exitosos de la planilla se obtiene una muestra de 6 usuarios.

1. Tipo Identificación	2. Identificación	3. Diagnóstico
CC	10159060	I10-Hipertension Esencial (Primaria)
CC	42010013	M75-Lesiones Del Hombro
PE	5900469	M25-Otros Trastornos Articulares, No Clasificadas En Otra Parte
CC	10144013	I10-Hipertension Esencial (Primaria)
CC	25085540	C73-Tumor Maligno De La Glandula Tiroides
CC	42154141	D25-Leiomioma Del Utero

CRITERIO 16:

En este punto se busca verificar si “La EPS cuenta con estrategias de demanda Inducida”.

La EPS debe adjuntar soportes en donde conste que la estrategias se encuentran documentadas, así como el plan de acción de demanda inducida conforme a la población de la EAPB del periodo año 2023.

La EPS debe adjuntar soportes de estrategias de demanda inducida para cada uno de los siguientes actividades o programas de P y P:

1. Planificación Familiar.
2. Atención Preventiva en Salud Bucal.
3. Detección Temprana de Cáncer de Cuello Uterino.
4. Detección Temprana de Cáncer de seno.
5. Vacunación.

Las estrategias de demanda inducida pueden ser Brigadas, Folletos, Llamadas Telefónicas, Pendones, Perifoneo, Prensa, Radio, Vallas, entre otras; para soportar recomendamos en un Word pegar fotografías, pantallazos, imágenes de plantillas de soportes o link donde la EPS

Se anexa lista de asistencia.

publique grabaciones (videos o audio). Estos soportes deben ser específicos de actividades del Municipio. Se debe separar las actividades de demanda inducida realizadas en zonas rurales, zonas rurales dispersas y zonas urbanas.

Así como también anexar **soportes en donde se evidencie acciones de la gestión del riesgo** individual (Listado de usuarios capacitados, citologías, citas, entre otras pertinentes).

1. Actividad	2. Las estrategias de demanda inducida están soportadas/documentadas	3. Estrategia para Zonas Rurales	4. Estrategia para Zonas Rurales Dispersas	5. Estrategia para Zonas Urbanas	6. Cumplimiento Estrategias
Atención de planificación familiar					
Atención Preventiva de salud bucal					
Detección temprana de cáncer de cuello uterino					
Detección temprana de cáncer de seno					
Vacunación					

CRITERIO 17a:

Primera infancia (7 días hasta un día antes de cumplir los 6 años). Valoración Integral: Atención por enfermería, medicina general o pediatría.

Cuadro 1: Esquema de intervenciones/atenciones en salud individuales para niños y niñas en primera infancia

	PROCEDIMIENTOS /CONSULTAS	CUPS	FRECUENCIA SEGÚN EDAD EN MESES (M) O AÑOS (A)											TALENTO HUMANO	DIRECTRICES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
			1 M	2-3 M	4-5 M	6-8 M	9-11 M	12-18 M	18-23 M	24-29 M	30-35 M	3 A	4 A	5 A	
ATENCION INTEGRA	Atención en salud por medicina general o especialista en pediatría o medicina familiar	890201	X		X			X		X		X		X	Profesional en medicina general Especialista en pediatría Especialista en medicina familiar	Atención en salud por medicina general, pediatría y enfermería en la primera infancia.

PROCEDIMIENTOS /CONSULTAS	CUPS	FRECUENCIA SEGÚN EDAD EN MESES (M) O AÑOS (A)											TALENTO HUMANO	DIRECTRICES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
		1 M	2-3 M	4-5 M	6-8 M	9-11 M	12-18 M	18-23 M	24-29 M	30-35 M	3 A	4 A	5 A	
Atención en salud por profesional de enfermería	890205		X		X	X		X		X		X		Profesional en enfermería	Atención en salud por medicina general, pediatría y enfermería en la primera infancia.

NOTA: Se verificará en las historias clínicas los tamizajes especificados por edad en la Resolución 3280 de 2018, como escala abreviada de desarrollo -3, clasificación nutricional OMS-tablas y gráficas, cuestionario Vale y Apgar familiar, No se consideran con cumplimiento las historias clínicas con especialistas que no le hayan realizado el control completo con lo antes mencionado.

Se anexa lista de asistencia.

1. Tipo Identificación	2. Identificación	3. Fecha Nacimiento (dd/mm/aaaa)
RC	1128910964	11/08/19
RC	1088363342	25/02/23
RC	1128912333	6/06/21
RC	1235543927	16/12/18
RC	1089942040	20/11/18
RC	1128912782	1/01/22

CRITERIO 17b:
Primera infancia (7 días hasta un día antes de cumplir los 6 años). Protección Especifica: Vacunación según el Esquema del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI).

La EPS debe adjuntar alguno de los siguientes como soportes:
- Foto del Carnet de Vacunas.
- Registro de PAI WEB.
- Historia clínica donde especifique cada vacuna y fecha de aplicación, no se considera soporte el especificarlo de forma general.
-

Luego de cargue exitoso de la planilla se obtiene una muestra de 6 usuarios:

1. Tipo Identificación	2. Identificación	3. Fecha Nacimiento (dd/mm/aaaa)
RC	1128913015	27/04/22
RC	1107539511	27/10/21
RC	1088041289	26/10/19
RC	1094068742	29/04/22
RC	1089105171	13/10/23
RC	1128911845	6/09/20

CRITERIO 17c:

Infancia (6 años hasta un día antes de cumplir los 12 años), Valoración Integral: Atención en salud por medicina general o especialista en pediatría o medicina familiar y de enfermería

Cuadro 2: Esquema de intervenciones/atenciones en salud individuales para niños y niñas en infancia

	PROCEDIMIENTOS /CONSULTAS	CUPS	FRECUENCIA SEGÚN EDAD EN AÑOS						TALENTO HUMANO	DIRECTRICES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
			6	7	8	9	10	11		
ORACIÓN ITEGRAL	Atención en salud por medicina general o especialista en pediatría o medicina familiar	890201	X		X		X		Profesional en medicina general Especialista en pediatría Especialista en medicina familiar	Atención en salud por medicina general, pediatría y enfermería en la infancia.
	Atención en salud por profesional de enfermería	890205		X		X		X	Profesional en enfermería	

Se anexa lista de asistencia.

NOTA: Se verificará en las historias clínicas los tamizajes especificados por edad en la Resolución 3280 de 2018, como clasificación nutricional OMS-tablas y gráficas, cuestionario Vale y Apgar familiar, No se consideran con cumplimiento las historias clínicas con especialistas que no le hayan realizado el control completo con lo antes mencionado. Luego de cargue exitoso de la planilla se obtiene una muestra de 8 usuarios:

1. Tipo Identificación	2. Identificación	3. Fecha Nacimiento (dd/mm/aaaa)
RC	1089390280	5/08/17
TI	1088029302	16/01/15
TI	1088020702	26/11/12
TI	1089628666	3/04/16
TI	1089940345	14/09/15
TI	1089626766	28/09/15
TI	1089938524	12/04/12
TI	1088027677	29/08/14

CRITERIO 17d:

Infancia (6 años hasta un día antes de cumplir los 12 años), Protección Específica: Aplicación de barniz de flúor.

La EPS debe adjuntar como soporte la historia clínica de odontología que se evidencia la realización de las dos (2) actividades durante el año 2023 y que este en la marcación del diagnóstico. Esta actividad es semestral. Luego de cargue exitoso de la planilla se obtiene una muestra de 8 usuarios:

1. Tipo Identificación	2. Identificación	3. Fecha Nacimiento (dd/mm/aaaa)
TI	1076823631	7/02/15
TI	1088019833	11/09/12
TI	1089940345	14/09/15
TI	1088020899	8/12/12
TI	1128908722	7/07/15
TI	1088028523	27/10/14
TI	1140066812	17/08/13
TI	1029405600	7/08/14

CRITERIO 17e:
Adultez y vejez (De los 29 a 59 años y de los 60 a los 69 años), Detección Temprana: Colposcopia y biopsia cervicouterina – Según hallazgos de las pruebas de tamización.

La EPS debe adjuntar como soporte el reporte de la colposcopia y/o biopsia realizada o la historia clínica donde refiera la fecha y el resultado de la misma. Luego del cargue exitoso se obtiene una muestra de 3 usuarios:

Se anexa lista de asistencia.

1. Tipo Identificación	2. Identificación
CC	25179890
CC	1088273688
CC	1114400148

CRITERIO 17f:

Adultez y vejez (Desde los 50 hasta los 59 años y de los 60 a los 69 años), Detección Temprana: Tamizaje para cáncer de mama (Mamografía cada 2 años)

La EPS debe adjuntar como soporte el reporte de la mamografía realizada o la historia clínica donde refiera la fecha y el resultado de la misma.
Luego de cargue exitoso de la planilla se obtiene una muestra de 5 usuarios:

1. Tipo Identificación	2. Identificación
CC	31882399
CC	52066694
CC	25246595
CC	66833984
CC	25101794

CRITERIO 18a:

Edad Gestacional en la primera consulta (semanas)	Urocultivo y antibiograma	Hemograma y hemoclasificación	Glicemia	Prueba rápida para VIH	Prueba para sífilis	Antígeno de superficie para Hepatitis B	Pruebas de IgG e IgM para toxoplasma	Ecografía entre las 10 semanas + 6 días y 13 semanas + 6 días

Para evaluar este criterio se requiere soportes 1. Documento PDF Historia clínica con solicitud de exámenes de laboratorio solicitado 2. Documento PDF Historia clínica con registro de paraclínicos y/o reporte de laboratorios y/o soporte de o rechazo o demanda inducida-soporte de llamadas, entre otros.2. Documento PDF certificando población total de usuarios mujeres gestantes en el periodo auditado. Sí el comienzo de los controles es tardíamente, es decir después de la semana 13, no se evalúa la ecografía, que en todo caso para los casos que aplique se debe aportar solo ecografía de tamizaje genético.

Luego de cargue exitoso de la planilla se obtiene una muestra de 6 usuarios:

Se anexa lista de asistencia.

1. Tipo Identificación	2. Identificación
CC	1088313231
CC	1007227653
TI	1085717611
CC	1193226436
PE	5892923
CC	1091273728

CRITERIO 18b:

Edad gestacional en primera consulta (Semanas)	Ácido Fólico	Calcio	Hierro	En la primera consulta se formularon y entregaron los siguientes micronutrientes

Para evaluar el cumplimiento de este criterio, se requiere que se adjunte los soportes 1. Documento PDF Historia clínica y/o orden médica con solicitud de micronutrientes. 2. Documento PDF con soporte de entrega de micronutrientes con firma o comprobante electrónico o soporte de rechazo. 3. Documento PDF certificando población total de usuarios mujeres gestantes en el periodo auditado. Se debe dejar una evidencia de la entrega de los micronutrientes. Igualmente se debe adjuntar la atención en el primer control prenatal, donde se especifique la edad gestacional al comienzo de los controles. Debe existir coherencia entre la información de la base de datos o plantilla cargada en el Gaudí con los soportes entregados.
Luego de cargue exitoso de la planilla se obtiene una muestra de 6 usuarios:

1. Tipo Identificación	2. Identificación
PE	5704410
CC	1006246072
CC	1083886213
CC	1088025421
CC	1004686758
CC	1088024307

CRITERIO 18c:

Hemoclasificación neonatal	Tamizaje de hipotiroidismo congénito con TSH neonatal	Atención para el Cuidado del Recién Nacido

Para evaluar el cumplimiento de este criterio, se debe 1. Documento PDF Historia clínica con registro de paraclínicos hemoclasificación y TSH y/o Documento PDF de laboratorios 2.

Documento soporte de rechazo, si fuera el caso. 3. Documento PDF certificando población total de usuarios cohorte de recién nacidos en el periodo auditado. Igualmente se debe adjuntar la atencion del Recién Nacido en el puerperio inmediato donde se registren los controles y examen físico realizado.
Luego de cargue exitoso de la planilla se obtiene una muestra de 4 usuarios:

1. Tipo Identificación	2. Identificación
CC	1076500978
CC	1088029617
CC	42157138
CC	1004671689

CRITERIO 18d:

Fecha de egreso hospitalario	Consulta de control ambulatorio del recién nacido	Fecha de control ambulatorio	Consulta de control ambulatorio del recién nacido

Para evaluar el cumplimiento de este criterio, se debe aportar 1. Documento PDF Historia clínica con registro de atención 2. Documento PDF de soporte de rechazo, demanda inducida llamadas, entre otros. 2. Documento PDF certificando población total de usuarios cohorte de recién nacidos en el periodo auditado, la nota de atención ambulatoria por parte del médico al recién nacido a más tardar a los 5 días del egreso hospitalario. Esta atención debe ser realizada para la evaluación del recién nacido y no de la madre.
Luego de cargue exitoso de la planilla se obtiene una muestra de 8 usuarios:

1. Tipo Identificación	2. Identificación	Fecha de egreso hospitalario
PE	5670476	25/04/23
CC	1004668354	2/11/23
CC	1077198200	9/03/23
CC	1002760235	20/07/23
PE	5670476	25/04/23
CC	1001016931	17/08/23
CC	1088282496	21/10/23
CC	1110595597	SD

CRITERIO 19:

En este punto se debe establecer los soportes del cumplimiento a los requerimientos realizados por la secretaria en auditorias de Inspección y Vigilancia en el periodo anterior. O igualmente describir si existió incumplimiento a algún requerimiento o plan de mejoramiento levantado en ocasión de auditoras anteriores. Se debe adjuntar evidencias y actas.

Se anexa lista de asistencia.

Requerimientos adicionales, si aplican o se necesitan, se harán luego de revisar y analizar los documentos soportes solicitados y entregados por la EAPB. La Secretaria de Salud de Dosquebradas hace referencia a 21 requerimientos realizados a la EAPB en el año 2023:

No Registro	No Radicacion	Ente Solicitante	Origen Solicitante	Municipio Solicitar	Tipo Requerimient	Asunto	Asignado A	- SI Regimen	Fecha Vencimient	Fecha Radicacion	Fecha Respuesta
44531	20230105.262.I	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	AUDITORIA	APERTURA AUDIT	Z-RISARALDA	3_MIXTO	31/03/23	5/01/23	28/03/23
45755	20230219-3510.I	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	CITACIONES	UNIDAD DE ANAL	Z-RISARALDA	1_CONTRIBUTIVO	3/03/23	20/02/23	20/02/23
45902	S.S.DQ	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	SOLICITUD DE IN	INFORME CON RE	Z-RISARALDA	3_MIXTO	3/03/23	23/02/23	24/02/23
47498	20230410.8165.I	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	ASISTENCIA TECI	CRONOGRAMA VI	Z-RISARALDA	3_MIXTO	13/04/23	10/04/23	10/04/23
49282	20230505.11085.I	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	ASISTENCIA TECI	VISITA DE SEGUI	Z-RISARALDA	3_MIXTO	19/06/23	15/05/23	15/05/23
49290	20230515.12224.I	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	CITACIONES	INVITACION A JC	Z-RISARALDA	3_MIXTO	7/06/23	15/05/23	15/05/23
49777	S.S.DQ.19.05.2023	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	ASISTENCIA TECI	VISITA DE VERIFI	Z-RISARALDA	3_MIXTO	30/08/23	19/05/23	23/05/23
51775	18189	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	ASISTENCIA TECI	VISITA DEL PROT	Z-RISARALDA	3_MIXTO	30/06/23	16/06/23	27/06/23
52445	S.S.DQ	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	CITACIONES	REUNION DE REL	Z-RISARALDA	3_MIXTO	31/07/23	29/06/23	29/06/23
52455	S.S.DQ	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	CITACIONES	REUNION DE REL	Z-RISARALDA	3_MIXTO	29/06/23	29/06/23	29/06/23
53455	S.S.DQ	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	RESULTADO FINA	INFORME AUDITC	Z-RISARALDA	1_CONTRIBUTIVO	31/07/23	14/07/23	14/07/23
53456	S.S.DQ	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	RESULTADO FINA	INFORME AUDITC	Z-RISARALDA	2_SUBSIDIADO	31/07/23	14/07/23	14/07/23
56356	20230831-23520-I	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	AUDITORIA	VISITA D PROGRA	Z-RISARALDA	3_MIXTO	13/10/23	31/08/23	31/08/23
58083	20230927-26600-I	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	ASISTENCIA TECI	VISITA DE ASESO	Z-RISARALDA	3_MIXTO	3/10/23	27/09/23	27/09/23
58241	S.S.DQ	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	CITACIONES	INVITACION A JC	Z-RISARALDA	3_MIXTO	13/10/23	2/10/23	3/10/23
58346	S.S.DQ	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	ASISTENCIA TECI	VISITA DE ASESO	Z-RISARALDA	3_MIXTO	31/10/23	3/10/23	4/10/23
59567	20231024-29179-I	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	PLAN DE MEJORA	OFICIO DE VISIT.	Z-RISARALDA	1_CONTRIBUTIVO	15/11/23	24/10/23	7/11/23
59832	20231031-37451-I	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	ENTREGA PLAN D	SOLICITUD PLAN	Z-RISARALDA	1_CONTRIBUTIVO	30/11/23	31/10/23	30/11/23
59833	20231031-37451-I	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	ENTREGA PLAN D	SOLICITUD PLAN	Z-RISARALDA	2_SUBSIDIADO	30/11/23	31/10/23	30/11/23
60210	0231108-30520-I	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	CITACIONES	SALA SITUACION	Z-RISARALDA	3_MIXTO	10/11/23	8/11/23	8/11/23
62804	S.S.DQ	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	PLAN DE MEJORA	CIERRE PLAN DE	Z-RISARALDA	3_MIXTO	31/12/23	26/12/23	26/12/23

Para la entrega de soportes, una vez realizado el cargue se dará un tiempo máximo de 7 días hábiles. Los soportes que no lleguen en esa fecha o lleguen incompletos o no de acuerdo a la base de datos y solicitud realizada, serán evaluados como incumplimiento. Dia máximo de entrega el Viernes 14 de Junio a las 18 horas.

Siendo las 16:30 horas se da por terminada la reunión.

CONCLUSIONES Y COMPROMISOS

- Enviar los soportes de cada criterio en los tiempos establecidos al Drive que para tal fin ha creado la EPS. La informacion alli depositada esta bajo la custodia de la EAPB.

Si luego de pasado dicha fecha de entrega de soportes, estos no han sido adjuntados al Drive, calificará como incumplimiento.

Antes del cierre del aplicativo Gaudí, se hará reunión previa de cierra, informando los hallazgos de la auditoria. En dicha reunión se realizará acta de cierre, que será adjuntada al aplicativo Gaudí junto con la reunión de apertura.

- La auditoría es realizada por el talento humano designado por las direcciones locales de salud.
- La calidad, estructura y contenido de las plantillas que suministre la EAPB es su responsabilidad exclusiva.
- En ningún caso el equipo Auditor podrá manipular las plantillas aportadas ni la información

Se anexa lista de asistencia.

entregada por la EPS, siendo su responsabilidad únicamente transmitir los errores que reporte el sistema para su corrección y el cargue correspondiente para la generación de las muestras de auditoría.

- En los casos en que la EPS no disponga de población para ingresar a las plantillas, la EAPB emitirá la certificación correspondiente y se cargará "PLANTILLA PLACEBO" para lo cual el auditor realizará la anotación correspondiente en el criterio de auditoría.
- La verificación de accesibilidad y oportunidad será realizada por los auditores en cualquier momento durante el tiempo que dure su proceso de auditoría. Se solicita a la EAPB NO informar a la Red de proveedores de bienes y servicios que se adelantará esta tarea debido a que dicha acción podría alterar el resultado.
- La duración de la visita depende de la calidad de la información de las planillas, accesibilidad, complejidad o disponibilidad de evidencias, flujo de información en la entidad y desde la red de proveedores de bienes y servicios además de la accesibilidad condiciones operativas de la página GAUDI de la SINS
- Las dudas sobre las evidencias y otros temas de la auditoria, podrán ser consultados con cada uno de los auditores de cada criterio según como se ha informado.

Los archivos con los soportes no deben superar las 3 MB, y deben ser nombrados con los números de identificación de cada usuario y servicio prestado, no con el nombre, ya que en el muestreo se relaciona es el número de identificación.

REGISTRO FOTOGRAFICO O ANEXOS, SI APLICA

Se anexa listado de asistencia

Proyectó: DRCM		Responsable: Bibiana Marulanda	
Nombre	Firma	Nombre	Firma
María Mercedes Álvarez		Marcela Uribe Zapata	

Se anexa lista de asistencia.

Fecha:11/07/2024	**Acta No:2**	**Hora Inicio:16:35 HS**	**Hora Fin:18:00**
Tema: Cierre Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Dosquebradas, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterio 8 al 19) **AUDITORIA GAUDI 21090 NUEVA EPS Subsidiado**			
Responsable: David Ricardo Cardona		**Elaborado por: David Ricardo Cardona**	
Proceso / Subproceso / Actividad: Auditoria Circular 001 de 2020 y modificaciones -Auditoría de Inspección y Vigilancia metodología Gaudí Supersalud a la EAPB – NUEVA EPS Auditoría en plataforma GAUDI Supersalud.			
Lugar: Sede administrativa EAPB NUEVA EPS Avenida 30 de Agosto # 35-08 Pereira, Rda.			
AGENDA	1.	Reunión de cierre de auditoría, presentación equipo de auditoría y metodología.	
	2.	Socializar los resultados del proceso de revisión de los soportes enviados por la EAPB	
	3.	Cierre de Auditoria Circular 001 de 2020 y posteriores modificaciones	
	4.	Conclusiones	
DESARROLLO DE LA REUNIÓN			

ASPECTOS GENERALES

Siendo las 04:35 pm del día 11 de Julio, se da inicio a la reunión de cierre de la autoría a la Circular 001 de 2020 y posteriores modificaciones en las instalaciones de NUEVA EPS con la Participación de:

Por parte de la EAPB Nueva EPS:

1. Enfermera Profesional Marcela Uribe Zapata, Profesional Entes de Control
2. Dra. Luz Adriana Posada Castaño, Profesional de Gestión de Cohortes Alto Costo

Por la Secretaria de Salud Departamental:
1. Sin asistencia

Por la Secretaria de Salud Municipal:
1.David Ricardo Cardona Molina, MD Auditor

El Dr. David Ricardo Cardona, hace la presentación del grupo auditor y de los objetivos de la reunión de cierre de la auditoria de Inspección y Vigilancia. Los temas a revisar y la metodología de la misma.

OBJETIVO(S): Socializar los resultados de auditoría de los soportes aportados por la EAPB, conforme a lo muestra reportada por el aplicativo Web Gaudí.

OBJETIVO GENERAL: Aplicar la Guía de Auditoría de Inspección y Vigilancia del Aseguramiento y Prestación en Salud E.P.S. por parte de la Dirección Local de salud del municipio de Dosquebradas Risaralda.

OBJETIVOS ESPECÍFICO:

● Verificar la garantía a los afiliados de la atención de los servicios de salud con accesibilidad, oportunidad y continuidad para las atenciones a personas con enfermedades reportadas en la cuenta de alto costo.
● Verificar la garantía a los afiliados de la atención de los servicios de medicina general y odontología general con oportunidad.
● Verificar que la EPS tenga agendas abiertas para la asignación de citas de medicina especializada todos los días hábiles del año e informa al usuario la fecha para la cual se asignación
● Verificar que la EPS en la operación del sistema de referencia y contrarreferencia cuenta con una red de prestadores disponible y suficiente en todos los niveles de complejidad, así como la disponibilidad de la red de transporte y comunicaciones
● Verificar que la EPS entregó los medicamentos prescritos a los usuarios de forma completa e inmediata y excepcionalmente los pendientes dentro de un lapso no mayor a 48 horas.

ACTA DE REUNIÓN

Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: MISIONAL		SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL
	PROCESO: GESTION DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL		
	SUBPROCESO: SALUD PUBLICA		
	ACTA DE REUNIÓN	VERSIÓN:2	

Fecha:	**Acta No: 2**	**Hora Inicio: 14:00**	**Hora Fin: 17:35**
Tema: Cierre de Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Dosquebradas, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterio 8 al 19)			

- Constatar que la EPS tenga en el municipio de residencia de los usuarios un lugar para brindar atención e información de forma presencial y no presencial.
- Verificar que la EPS resuelve las peticiones, quejas y reclamos formuladas por los usuarios de fondo y oportunamente.
- Verificar si la EPS tiene fallos de tutela en contra por tecnologías en salud incluidas en el plan de beneficios.
- Evidenciar que la EPS cuenta con estrategias de demanda inducida.
- Evaluar si la EPS garantiza las intervenciones individuales de la RIAS de promoción y mantenimiento de la salud.
- Evaluar si la EPS garantiza las intervenciones individuales de la RIAMP de promoción y mantenimiento de la salud
- Verificar si la EPS cumple de manera oportuna y resolutiva los requerimientos de información realizados por los entes municipales.

ALCANCE:

La Guía de Auditoría de Inspección Y Vigilancia del Aseguramiento y Prestación permite a la Superintendencia Nacional de Salud y a las entidades territoriales verificar el cumplimiento por parte de las Entidades Administradoras de Planes de beneficios EAPB de sus responsabilidades en la garantía del acceso al derecho fundamental del Sistema general de Seguridad Social en Salud cumpliendo con parámetros de calidad de conformidad con la normatividad vigente con enfoque diferencial.

El período a evaluar es enero a diciembre de 2023; excepto para aspectos como oportunidad para citas de medicina general y odontología general y algunas especializadas que se evalúan en fecha definida por los auditores dentro del tiempo de la auditoría. Los resultados de la auditoría se anexan en la presente acta y corresponden a las competencias establecidas por la Superintendencia Nacional de Salud en la Circular 001 de 2020 y posteriores modificaciones y la Guía de auditoria Gaudí v3, Posterior al cierre de la presente auditoría **la Secretaria Departamental realizara el proceso de revisión, por lo que los presentes hallazgos están sujetos a su aceptación, la cual es quien realizara el cierre respectivo en el aplicativo Web Gaudí de la Superintendencia Nacional de Salud. Posterior al cierre en el aplicativo web Gaudí, este reporta el informe de auditoría elcual será avalado por los secretarios de Salud Municipal y entregados a las EAPBs.**

CRITERIOS:

Se aplicarán los instrumentos de verificación definidos en el aplicativo web de la Superintendencia Nacional de Salud con fundamento en las normas que definen y reglamentan la garantía y calidad de los servicios de Salud:

Ley 715 DE 2001 Art. 43.1.2; 43.1.5; 43.2.3; 43.4.1
- Ley 715 DE 2001 Art. 44 Núm. 44.1.3;
- Decreto 780 de 2016 Art. 2.6.1.2.1.1
- Ley 1122 de 2007 Art. 14; Art. 16
- Ley 1437 de 2011 Art.14 (sustituido por el art. 1 de la Ley 1755 de 2015) y Art. 20; Art.29
- Ley 1438 de 2011 Art. 114 y 130 (num.es 11, 12 y 17) modificado por el art. 3 de la
- Ley 1751 de 2015 art. 2, literales c), d) y e) del art. 6 y art. 8; rt.s 6 (de los elementos esenciales: literales a y c; y de los principios: literales d, e y k) y 8
- Ley 1949 de 2019.
- Decreto Ley 019 de 2012 art. 124
- Decreto 780 de 2016 num.es 1, 2 y 5 del Art. 2.5.1.2.1; 2.5.2.1.1.2; Art. 2.5.3.2.7, 2.5.3.2.16 y 2.5.2.3.8 (núm. 4); 2.10.1.1.3, 22.10.1.1.6
- Decreto 019 de 2012art. 123.art. 131
- Decreto Ley 2106 de 2019 Art. 105.
- Res. 3047 de 2008. art. 4
- Res. 1552 de 2013 art. 1.
- Res. 1604 de 2013 art.s 1, 5 (núm. 6), 7 y 8
- Res. 1536 de 2015 art. 14 (num.es 14.2, 14.3 y 14.4)
- Res. 3202 de 2016
- Res. 3280 de 2018

Res. 2481 de 2020 art. 12, 14, 47
Res. 521 de 2020 núm. 5 (núm. 5.3) del Anexo Técnico
Res. 229 de 2020. núm. 4.4 del art. 4
Acuerdo 117 de 1998 art.s , 3, 5, 6 y 9
Res. 3280 de 2018, en concordancia con el art. modificado por el art. 1 de la Res. 276 de 2019; núm. 9.4 del art. 9. Lineamiento Técnico y Operativo Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y num.es 4.3.6.1 (4.3.6.1.2 y 4.3.6.1.4); 4.10 (4.10.4.2, 4.10.4.4) y 4.12 (4.12.6.1) del núm. III Lineamiento Técnico y Operativo Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal y la Res. 2292 de 2021.

DESARROLLO DE CIERRE DE AUDITORIA

1. CIERRE DE LA AUDITORÍA CODIGO GAUDI 21090: Se explica a los asistentes por la EAPB la normatividad aplicable, las responsabilidades de cada uno de los actores y la interrelación entre las normas y entre los actores en la prestación de los servicios de salud.

Se procede a la socialización de los siguientes hallazgos de auditoría:

CRITERIO 8: Los soportes solicitados para este criterio son: 1. Documento PDF Orden médica, 2. Documento PDF Autorización y/o certificación de modalidad de contratación, 3. Documento PDF Historia clínica en donde conste la atención conforme a la fecha y especialidad relacionada en la planilla. 4. Documento PDF Certificación por representante legal del número de usuarios por cohorte durante el año auditado. 5. En caso de no entrega de información de alguna cohorte certificar por el representante legal que no cuentan con usuarios de la cohorte no aportada.
(No es suficiente el agendamiento de la cita, salvo inasistencia demostrada del usuario). Debe existir coherencia en la información contenida en la base de datos que se carga en el sistema y los soportes o evidencias aportados por la EPS.

Se auditaron 9 usuarios arrojados como muestra de la plataforma Gaudí. De estos 8 cumplimiento, 1 no cumple.

Criterion 8	Cumple	No Cumple
Garantía accesibilidad, oportunidad y continuidad	8	1

1. Tipo Identificación	2. Identificación	3. Diagnóstico	13. Cumplimiento	14. Comentarios Auditor
CC	4585427	Cáncer	Cumple criterio	Se evidencia la orden de servicio de consulta de Oncologia del dia 27/02/2023 . Se evidencia bitacora de autorización del servicio No 202577672 del dia 04-04-2023. La prestación efectiva del servico se realiza el dia 03/04/2023, es cita de control de usuario en programa. Cumple los atributos de oportunidad y continuidad de la atención en salud objetivo del criterio. Dichos atributos de calidad se encuentran establecidos en el SOGC en el Decreto 780 de 2016 articulo 2.5.1.2.1.. la Ley 1751 art 2, 6 y 8. y los soportes establecidos por la Circular Externa 000001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud y la Guia de Auditoria Inspección y Vigilancia del Aseguramiento y Prestación por parte de las Entidades Territoriales, en su versión 03 de la Superintendencia Nacional de Salud. A criterio de la auditoria CUMPLE con la oportunidad y continuidad de la atencion.
CC	79739238	VIH	Cumple criterio	Se evidencia la orden de servicio de consulta de Infectologia del dia 6/07/2023 . Se evidencia bitacora de autorización del servicio No 213237418 del dia 10-08-2023. La prestación efectiva del servico se realiza el dia 14/08/2023, es cita de control de usuario en programa. Cumple los atributos de oportunidad y continuidad de la atención en salud objetivo del criterio. Dichos atributos de calidad se encuentran establecidos en el SOGC en el Decreto 780 de 2016 articulo 2.5.1.2.1.. la Ley 1751 art 2, 6 y 8. y los soportes establecidos por la Circular Externa 000001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud y la Guia de Auditoria Inspección y Vigilancia del Aseguramiento y Prestación por parte de las Entidades Territoriales, en su versión 03 de la Superintendencia Nacional de Salud. A criterio de la auditoria CUMPLE con la oportunidad y continuidad de la atencion.
CC	42134207	Artritis Reumatoidea	Cumple criterio	Se evidencia la orden de servicio de consulta de Reumatologia del dia 6/07/2023 . Se evidencia bitacora de autorización del servicio No 208507929 del dia 29/09/23. La prestación efectiva del servico se realiza el dia 22/06/23, es cita de control de usuario en programa. Cumple los atributos de oportunidad y continuidad de la atención en salud objetivo del criterio. Dichos atributos de calidad se encuentran establecidos en el SOGC en el Decreto 780 de 2016 articulo 2.5.1.2.1.. la Ley 1751 art 2, 6 y 8. y los soportes establecidos por la Circular Externa 000001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud y la Guia de Auditoria Inspección y Vigilancia del Aseguramiento y Prestación por parte de las Entidades Territoriales, en su versión 03 de la Superintendencia Nacional de Salud. A criterio de la auditoria CUMPLE con la oportunidad y continuidad de la atencion.
CC	8232805	Cáncer	Cumple criterio	Se evidencia la orden de servicio de consulta de Oncologia del dia 23/08/2023. Se evidencia bitacora de autorización del servicio No 214785570 del dia 29/08/23. La prestación efectiva del servico se realiza el dia 26/09/2023, es cita de control de usuario en programa. Cumple los atributos de oportunidad y continuidad de la atención en salud objetivo del criterio. Dichos atributos de calidad se encuentran establecidos en el SOGC en el Decreto 780 de 2016 articulo 2.5.1.2.1.. la Ley 1751 art 2, 6 y 8. y los soportes establecidos por la Circular Externa 000001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud y la Guia de Auditoria Inspección y Vigilancia del Aseguramiento y Prestación por parte de las Entidades Territoriales, en su versión 03 de la Superintendencia Nacional de Salud. A criterio de la auditoria CUMPLE con la oportunidad y continuidad de la atencion.
CC	25007161	Cáncer	Cumple criterio	Se evidencia la orden de servicio de consulta de Ortopedia del dia 08/08/2023. Se evidencia bitacora de autorización del servicio No 213134982 del dia 29/08/23. La prestación efectiva del servico se realiza el dia 30/10/2023, es cita de control de usuario en programa. Cumple los atributos de oportunidad y continuidad de la atención en salud objetivo del criterio. Dichos atributos de calidad se encuentran establecidos en el SOGC en el Decreto 780 de 2016 articulo 2.5.1.2.1.. la Ley 1751 art 2, 6 y 8. y los soportes establecidos por la Circular Externa 000001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud y la Guia de Auditoria Inspección y Vigilancia del Aseguramiento y Prestación por parte de las Entidades Territoriales, en su versión 03 de la Superintendencia Nacional de Salud. A criterio de la auditoria CUMPLE con la oportunidad y continuidad de la atencion.
CC	42059329	Cáncer	Cumple criterio	Se evidencia la orden de servicio de consulta de Radioterapia del dia 26/05/2023. Se evidencia bitacora de autorización del servicio No 212056840 del dia 27/07/23. La prestación efectiva del servico se realiza el dia 28/07/2023, es cita de control de usuario en programa. Cumple los atributos de oportunidad y continuidad de la atención en salud objetivo del criterio. Dichos atributos de calidad se encuentran establecidos en el SOGC en el Decreto 780 de 2016 articulo 2.5.1.2.1.. la Ley 1751 art 2, 6 y 8. y los soportes establecidos por la Circular Externa 000001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud y la Guia de Auditoria Inspección y Vigilancia del Aseguramiento y Prestación por parte de las Entidades Territoriales, en su versión 03 de la Superintendencia Nacional de Salud. A criterio de la auditoria CUMPLE con la oportunidad y continuidad de la atencion.
TI	1088001759	Hemofilia	Cumple criterio	Se evidencia la orden de servicio de consulta de Hematologia del dia 23/08/2023. Se evidencia bitacora de autorización del servicio No 211503063 del dia 01/09/23. La prestación efectiva del servico se realiza el dia **11/09/2023**, es cita de control de usuario en programa. Cumple los atributos de oportunidad y continuidad de la atención en salud objetivo del criterio. Dichos atributos de calidad se encuentran establecidos en el SOGC en el Decreto 780 de 2016 articulo 2.5.1.2.1.. la Ley 1751 art 2, 6 y 8. y los soportes establecidos por la Circular Externa 000001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud y la Guia de Auditoria Inspección y Vigilancia del Aseguramiento y Prestación por parte de las Entidades Territoriales, en su versión 03 de la Superintendencia Nacional de Salud. A criterio de la auditoria CUMPLE con la oportunidad y continuidad de la atencion.
CC	42001455	Cáncer	No cumple	Se evidencia la orden de servicio de consulta de Oncologia del dia 3/08/2023. Se evidencia bitacora de autorización del servicio No 213932192 del dia 17/08/23. La prestación efectiva del servico se presenta cita con enfermeria. Incumple los atributos de oportunidad y continuidad de la atención en salud objetivo del criterio. Dichos atributos de calidad se encuentran establecidos en el SOGC en el Decreto 780 de 2016 articulo 2.5.1.2.1.. la Ley 1751 art 2, 6 y 8. y los soportes establecidos por la Circular Externa 000001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud y la Guia de Auditoria Inspección y Vigilancia del Aseguramiento y Prestación por parte de las Entidades Territoriales, en su versión 03 de la Superintendencia Nacional de Salud. A criterio de la auditoria NO CUMPLE con la oportunidad y continuidad de la atencion.
CC	63561061	Cáncer	Cumple criterio	Se evidencia la orden de servicio de consulta de Oncologia del dia 27/09/2023. Se evidencia bitacora de autorización del servicio No 2205544248 del dia 01/11/23. La prestación efectiva del servico se realiza el dia 01/11/2023, es cita de control de usuario en programa. Cumple los atributos de oportunidad y continuidad de la atención en salud objetivo del criterio. Dichos atributos de calidad se encuentran establecidos en el SOGC en el Decreto 780 de 2016 articulo 2.5.1.2.1.. la Ley 1751 art 2, 6 y 8. y los soportes establecidos por la Circular Externa 000001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud y la Guia de Auditoria Inspección y Vigilancia del Aseguramiento y Prestación por parte de las Entidades Territoriales, en su versión 03 de la Superintendencia Nacional de Salud. A criterio de la auditoria CUMPLE con la oportunidad y continuidad de la atencion.

Fuente: Muestra tomada del aplicativo Web GAUDI, se anexa comentario de auditoría.

CRITERIO 9: Se anexa informa de llamadas telefónica y registro Excel

Este criterio verifica la oportunidad en la cita de Medicina General y Odontología, para lo cual se requiere de una base de datos en Excel de los usuarios de la EAPB a auditar con corte al 31 de diciembre de 2023, la cual debe contener lo siguiente:

- Tipo de Identificación, Número de Identificación, Municipio de residencia, teléfono y email del usuario, con los datos que requiere la IPS de la red de servicios de la EAPB para solicitar la cita.

- Listado de las IPS prestadoras del servicio de Medicina General y Odontología; dicho listado debe contener nombre del prestador, código de Habilitación del Prestador, número de contacto fijo o celular en donde se agenda la cita.



Formato de apoyo calificación criterio 9. -GAUDI MUNCIPAL-

Fecha de la llamda de solicitud de la cita (dd/mm/aaaa)	Hora	EPS	No Telefonico marcado	1. Tipo identificación	2. Identificacion	Especialidad	IPS	Codigo IPS	3. Fecha de solicitud de la cita (dd/mm/aaaa)	4. Fecha de asignación cita / no hubo respuesta (dd/mm/aaaa)	Dias asignación	Describa numero de llamdas y tiempo de espera necesario para ser atendido
5/06/24	2:33 p.m.	NUEVA EPS	6063400535	CC	1088017840	Medicina General	ESE HOSPITAL SANTA MÓNICA	6617000278 01	5/06/24	6/06/24	1	3 LLAMADAS, 2 MINUTOS DE ESPERA PARA LA ASIGNACION
5/06/24	2:35 p.m.	NUEVA EPS	6063400535	CC	1088010161	Odontologia	ESE HOSPITAL SANTA MÓNICA	6617000278 01	5/06/24	6/06/24	1	3 LLAMDAS 5 MINUTOS DE ESPERA PARA LA ASIGNACION DE LA CITA

Quien realiza la llamada	Nombre:	MAURICIO JARAMILLO ZULETA
	Cargo:	APOYO AUDITORIA
	Entidad:	MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
Testigo 1.	Nombre:	MARIA CONSTANZA JIMENEZ GALLO
	Cargo:	ANALISTA DE MODELO DE ATENCION
	Entidad:	NUEVA EPS
Testigo 2.	Nombre:	DURLEY GALLEGO TABA
	Cargo:	APOYO AUDITORIA
	Entidad:	MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

MAURICIO JARAMILLO ZULETA
Contratista

CRITERIO 10: Se anexa informa de llamadas telefónica y registro Excel

Este criterio verifica si la EAPB cuenta con agendas abiertas para Medicina Especializada, para lo cual se requiere de una base de datos en Excel de los usuarios de la EAPB a auditar con corte al 31 de diciembre de 2023, la cual debe contener lo siguiente:

- Tipo de Identificación, Número de Identificación, Municipio de residencia, servicio solicitado (Pediatría, Ginecología, Medicina Interna, Ortopedia, Cirugía, Oncología, Cardiología, Nefrología, Infectología y Hematología) y numero de orden, con los datos que requiere la IPS de la red de servicios de la EAPB para solicitar la cita.

- Número de autorización vigente de servicios si requiere.

- Listado de las IPS prestadoras del servicio solicitado; dicho listado debe contener nombre del prestador, código de Habilitación del Prestador y número de contacto fijo o celular en donde se agenda la cita.



Formato de apoyo calificación criterio 10. -GAUDI MUNCIPAL-

Fecha de la llamda de solicitud de la cita (dd/mm/aaaa)	Hora	EPS	No Telefonico marcado	IPS	Codigo IPS	1. Tipo identificación	2. Identificación	especilidad	NOMBRE DE QUIEN ATENDIO LA LLAMADA	3. Fecha de solicitud de la cita (dd/mm/aaaa)	4. Fecha de asignación cita / no hubo respuesta (dd/mm/aaaa)	Dias asignación
5/06/24	2:00 p.m.	NUEVA EPS	6063400283	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO I	6600100762 01	PT	7033941	1. Cardiologia	SANDRA	5/06/24	19/06/24	11
5/06/24	11:57 a.m.	NUEVA EPS	6063400535	ESE HOSPITAL SANTA MÓNICA	6617000278 01	CC	24948222	2. Cirugia General	VICTOR MANUEL	5/06/24	11/06/24	4
5/06/24	2:15 p.m.	NUEVA EPS	6063400283	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO I	6600100762 01	CC	25085540	3. Hematologia	LORENA MARQUEZ	5/06/24	8/06/24	2
5/06/24	11:31 a.m.	NUEVA EPS	6063400535	ESE HOSPITAL SANTA MÓNICA	6617000278 01	CC	25085540	4. Medicina interna	DIANA GARCIA	5/06/24	19/06/24	11
5/06/24	2:03 p.m.	NUEVA EPS	6063400283	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO I	6600100762 01	CC	24856882	5. Nefrologia	PAULINA	5/06/24	25/06/24	16
5/06/24	10:27 a.m.	NUEVA EPS	6063333334	LIGA CONTRA EL CANCER RISAR	6600100785 01	CC	24390224	6. Oncologia	KAROL	28/05/24	11/06/24	10
5/06/24	1:55 p.m.	NUEVA EPS	6063400283	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO I	6600100762 01	CC	42068942	7. Ortopedia y Traumatologia	LORENA MARQUEZ	5/06/24	6/06/24	1
5/06/24	12:16 p.m.	NUEVA EPS	6063400283	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO I	6600100762 01	CC	42001195	8. Ginecologia	LORENA MARQUEZ	5/06/24	12/06/24	5
5/06/24	10:55 a.m.	NUEVA EPS	6063400535	ESE HOSPITAL SANTA MÓNICA	6617000278 01	RC	1088208316	9. Pediatria	VICTOR MANUEL	5/06/24	11/06/24	4
5/06/24	2:08 p.m.	NUEVA EPS	6063400283	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO I	6600100762 01	CC	1004685828	10. Infectologia	DANIELA	5/06/24	27/06/24	18

Quien realiza la lla	Nombre:	DURLEY GALLEGO TABA
	Cargo:	APOYO AUDITORIA
	Entidad:	MUNICIPIO DE PEREIRA
Testigo 1.	Nombre:	MARIA CONSTANZA JIMENEZ GALLO
	Cargo:	ANALISTA DE MODELO DE ATENCION
	Entidad:	NUEVA EPS
Testigo 2.	Nombre:	MAURICIO JARAMILLO
	Cargo:	APOYO AUDITORIA
	Entidad:	MUNICIPIO DE PEREIRA

MAURICIO JARAMILLO ZULETA
Contratista

CRITERIO 11: En este criterio se busca determinar de manera objetiva la oportunidad en la recepción de las remisiones **clasificadas como urgentes.** Por tanto, para evaluar este criterio se requiere: Historia clínica de la entidad remisoria e Historia clínica de la entidad receptora***. (No se consideran soportes bitácoras realizadas por la misma entidad, pantallazos, documentos Excel, Word, entre otros.). De una muestra de 5 usuarios, de los cuales 1 cumple y 4 no cumple.***

Criterio 11	Cumple	No Cumple
Operación sistema de referencia y contra referencia	1	4

1. Tipo Identificación	2. Identificación	9. Cumplimiento	10. Comentarios Auditor
TI	1076385420	No cumple criterio	No se evidencia orden de remisión. Se evidencia en Bitacora aportada por la EPS de traslado para ESE Hospital Santa Monica desde ESE Pueblo Rico. Se aporta soporte de atencion en IPS Receptora ESE Hospital Santa Monica del dia 08/01/2023 11:50. Con la informacion disponible se determina un tiempo de traslado de 1 hora. Lo que incumple los atributos de oportunidad y continuidad de la atención en salud objetivo del criterio. Dichos atributos de calidad se encuentran establecidos en el SOGC en el Decreto 780 de 2016 artículo 2.5.1.2.1. El artículo 4 de la Resolución 3047 de 2008..La Ley 1751 art 2, 6 y 8. y los soportes establecidos por la Circular Externa 000001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud. A criterio de la auditoria NO CUMPLE la oportunidad esperada.
RC	1128852093	No cumple criterio	Se evidencia orden de remisión del ESE Hospital Santa Monica el dia 27-01-2023 11:50. Se evidencia en Bitacora aportada por la EPS de traslado 27/01/2023 17:41. Se aporta soporte de atencion en IPS Receptora Clinica San Rafael del dia 28/01/2023 Hora 21:41. Con la informacion disponible se determina un tiempo de traslado de 34 horas. Lo que incumple los atributos de oportunidad y continuidad de la atención en salud objetivo del criterio. Dichos atributos de calidad se encuentran establecidos en el SOGC en el Decreto 780 de 2016 artículo 2.5.1.2.1. El artículo 4 de la Resolución 3047 de 2008..La Ley 1751 art 2, 6 y 8. y los soportes establecidos por la Circular Externa 000001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud. A criterio de la auditoria NO CUMPLE la oportunidad esperada.
CC	678440	No cumple criterio	Se evidencia orden de remisión del ESE Hospital Santa Monica el dia 31/01/2023 13:09. Se evidencia en Bitacora aportada por la EPS de traslado 10/02/2023 2:47. Se aporta soporte de atencion en IPS Receptora Clinica San Rafael del dia 10/02/2023 Hora 12:56. Con la informacion disponible se determina un tiempo de traslado de 10 dias. Lo que incumple los atributos de oportunidad y continuidad de la atención en salud objetivo del criterio. Dichos atributos de calidad se encuentran establecidos en el SOGC en el Decreto 780 de 2016 artículo 2.5.1.2.1. El artículo 4 de la Resolución 3047 de 2008..La Ley 1751 art 2, 6 y 8. y los soportes establecidos por la Circular Externa 000001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud. A criterio de la auditoria NO CUMPLE la oportunidad esperada. Se vitaliza posteriormente y se traslada como urgencia vital.
TI	1197464146	No cumple criterio	Se evidencia orden de remisión del ESE Hospital Santa Monica el dia 30/10/2023 17:56. Se evidencia en Bitacora aportada por la EPS de traslado 31/10/2023 06:22. No se aporta soporte de atencion en IPS Receptora. Con la informacion disponible no se puede determinar un tiempo de traslado. Lo que incumple los atributos de oportunidad y continuidad de la atención en salud objetivo del criterio. Dichos atributos de calidad se encuentran establecidos en el SOGC en el Decreto 780 de 2016 artículo 2.5.1.2.1. El artículo 4 de la Resolución 3047 de 2008..La Ley 1751 art 2, 6 y 8. y los soportes establecidos por la Circular Externa 000001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud. A criterio de la auditoria NO CUMPLE la oportunidad esperada.

Fuente: Muestra tomada del aplicativo Web GAUDI, se anexa comentario de auditoría.

CRITERIO 12: En este criterio se requiere como soporte 1.la orden médica o formula médica o historia clínica con la formulación y 2. la evidencia objetiva de la entrega con firma del usuario y/o constancia electrónica de recibido del usuario, (***No se consideran soportes las certificaciones por la misma entidad o servicio farmacéutico***) 3. Documento PDF Certificación por representante legal del número de usuarios por cohorte durante el año auditado. Si existe algún servicio donde se tenga contratado de manera integral la prestación del servicio y la entrega del medicamento, deben anexar el contrato y/o certificación del tipo de contratación. Debe existir coherencia en la base de datos entre el diagnostico, el tipo de medicamento y el medicamento ordenado y entregado. Debe existir coherencia entre la base de datos cargada y las evidencias entregadas, así como las cohortes solicitadas y el tipo de medicamentos (**solo *quimioterapéuticos, antirretrovirales, inmunosupresores y factores de coagulación). Se auditaron un total de 11 muestras, de las cuales 11 cumplen.***

Criterio 12	Cumple	No Cumple
Entrega Efectiva medicamentos alto costo	11	0

1. Tipo Identificación	2. Identificación	3. Diagnostico	10. Cumplimiento	11. Comentarios Auditor
CC	10127897	ERC	Cumple criterio	Se evidencia ordenemiento de medicamento del dia 12/09/2023. Se evidencia preautorizacion del dia 21/06/2023 (Segun modelo de atención contratado se realiza autorizaciones periodicas a usuarios del programa). Se evidencia soporte de entrega efectiva del medicamento de fecha 12/09/2023, con la firma de recibido. Teniendo en cuenta soporte se considera cumple lo establecido en el Decreto 780 de 2016 articulo 2.5.3.10.3, articulo 2.5.3.10.11, Decreto 019 de 2012 articulo 131, Resolucion 1604 de 2013 articulo 1, 3 ,5 y 7. Resolución 2481 de 2020 articulo 38, 45, 47 y 48. Considera auditoria CUMPLE.
TI	1088001759	Hemofilia	Cumple criterio	Se evidencia ordenemiento de medicamento el dia 11/09/2023. Se evidencia autorizacion 216066246 del 04/10/2023 (Segun modelo contratado, las autorizaciones se realizan de manera posterior). Se evidencia soporte de entrega efectiva del medicamento de fecha 04/10/2023, con la firma de recibido. Teniendo en cuenta soporte se considera cumple lo establecido en el Decreto 780 de 2016 articulo 2.5.3.10.3, articulo 2.5.3.10.11, Decreto 019 de 2012 articulo 131, Resolucion 1604 de 2013 articulo 1, 3 ,5 y 7. Resolución 2481 de 2020 articulo 38, 45, 47 y 48. Considera auditoria CUMPLE.
CC	42091533	VIH	Cumple criterio	Se evidencia ordenemiento de medicamento el dia 3/05/2023. Se evidencia autorizacion 204976132 del 04/05/2023 (Segun modelo contratado, las autorizaciones se realizan de manera posterior). Se evidencia soporte de entrega efectiva del medicamento de fecha 03/05/2023, con la firma de recibido. Teniendo en cuenta soporte se considera cumple lo establecido en el Decreto 780 de 2016 articulo 2.5.3.10.3, articulo 2.5.3.10.11, Decreto 019 de 2012 articulo 131, Resolucion 1604 de 2013 articulo 1, 3 ,5 y 7. Resolución 2481 de 2020 articulo 38, 45, 47 y 48. Considera auditoria CUMPLE.
CC	1088262067	VIH	Cumple criterio	Se evidencia ordenemiento de medicamento el dia 17/08/2023. Se evidencia autorizacion 214396448 del 24/08/2023 (Segun modelo contratado, las autorizaciones se realizan de manera posterior). Se evidencia soporte de entrega efectiva del medicamento de fecha 17/08/2023, con la firma de recibido. Teniendo en cuenta soporte se considera cumple lo establecido en el Decreto 780 de 2016 articulo 2.5.3.10.3, articulo 2.5.3.10.11, Decreto 019 de 2012 articulo 131, Resolucion 1604 de 2013 articulo 1, 3 ,5 y 7. Resolución 2481 de 2020 articulo 38, 45, 47 y 48. Considera auditoria CUMPLE.
CC	26353153	Cáncer	Cumple criterio	Se evidencia ordenemiento de medicamento el dia 17/08/2023. Se evidencia autorizacion 213970238 del 18/08/2023 (Segun modelo contratado, las autorizaciones se realizan de manera posterior). Se evidencia soporte de aplicación efectiva del medicamento de fecha 19/08/2023, segun HC. Teniendo en cuenta soporte se considera cumple lo establecido en el Decreto 780 de 2016 articulo 2.5.3.10.3, articulo 2.5.3.10.11, Decreto 019 de 2012 articulo 131, Resolucion 1604 de 2013 articulo 1, 3 ,5 y 7. Resolucion 2481 de 2020 articulo 38, 45, 47 y 48. Considera auditoria CUMPLE.
CC	42074823	Cáncer	Cumple criterio	Se evidencia ordenemiento de medicamento el dia 20/09/2023. Se evidencia autorizacion 222588164 del 24/11/2023 (Segun modelo contratado, las autorizaciones se realizan de manera posterior). Se evidencia soporte de entrega efectiva del medicamento de fecha 20/09/2023, con la firma de recibido. Se aporta comentario EPS "autorización del posfechada valida para reclamar del 24/11/2023 al 23/12/2023". Teniendo en cuenta soporte se considera cumple lo establecido en el Decreto 780 de 2016 articulo 2.5.3.10.3, articulo 2.5.3.10.11, Decreto 019 de 2012 articulo 131, Resolucion 1604 de 2013 articulo 1, 3 ,5 y 7. Resolución 2481 de 2020 articulo 38, 45, 47 y 48. Considera auditoria CUMPLE.
CC	8232805	Cáncer	Cumple criterio	Se evidencia ordenemiento de medicamento el dia 26/09/2023. No se evidencia autorizacion. Se evidencia soporte de entrega efectiva del medicamento de fecha 26/09/2023, con la firma de recibido. Teniendo en cuenta soporte se considera cumple lo establecido en el Decreto 780 de 2016 articulo 2.5.3.10.3, articulo 2.5.3.10.11, Decreto 019 de 2012 articulo 131, Resolucion 1604 de 2013 articulo 1, 3 ,5 y 7. Resolución 2481 de 2020 articulo 38, 45, 47 y 48. Considera auditoria CUMPLE.
CC	24949786	Cáncer	Cumple criterio	Se evidencia ordenemiento de medicamento el dia 01/03/2023. Se evidencia autorizacion 201133645 de 16/03/2023. Se evidencia soporte de entrega efectiva del medicamento de fecha 16/03/2023, con la firma de recibido. Teniendo en cuenta soporte se considera cumple lo establecido en el Decreto 780 de 2016 articulo 2.5.3.10.3, articulo 2.5.3.10.11, Decreto 019 de 2012 articulo 131, Resolucion 1604 de 2013 articulo 1, 3 ,5 y 7. Resolución 2481 de 2020 articulo 38, 45, 47 y 48. Considera auditoria CUMPLE.
CC	10127897	ERC	Cumple criterio	Se evidencia ordenemiento de medicamento el dia 12/09/2023. Se evidencia preautorizacion de 21/06/2023. Se evidencia soporte de entrega efectiva del medicamento de fecha 12/09/2023, con la firma de recibido. Teniendo en cuenta soporte se considera cumple lo establecido en el Decreto 780 de 2016 articulo 2.5.3.10.3, articulo 2.5.3.10.11, Decreto 019 de 2012 articulo 131, Resolucion 1604 de 2013 articulo 1, 3 ,5 y 7. Resolución 2481 de 2020 articulo 38, 45, 47 y 48. Considera auditoria CUMPLE.
CC	4585427	Cáncer	Cumple criterio	Se evidencia ordenemiento de medicamento el dia 26/01/2023. Se evidencia autorizacion 199043138 de 13/01/2023. Se evidencia soporte de aplicación efectiva del medicamento de fecha 06/02/2023, según HC. Teniendo en cuenta soporte se considera cumple lo establecido en el Decreto 780 de 2016 articulo 2.5.3.10.3, articulo 2.5.3.10.11, Decreto 019 de 2012 articulo 131, Resolucion 1604 de 2013 articulo 1, 3 ,5 y 7. Resolución 2481 de 2020 articulo 38, 45, 47 y 48. Considera auditoria CUMPLE.
CC	10137674	VIH	Cumple criterio	Se evidencia ordenemiento de medicamento el dia 10/04/2023. Se evidencia autorizacion 203268813 del 24/08/2023 (Segun modelo contratado, las autorizaciones se realizan de manera posterior). Se evidencia soporte de entrega efectiva del medicamento de fecha 10/04/2023, con la firma de recibido. Teniendo en cuenta soporte se considera cumple lo establecido en el Decreto 780 de 2016 articulo 2.5.3.10.3, articulo 2.5.3.10.11, Decreto 019 de 2012 articulo 131, Resolucion 1604 de 2013 articulo 1, 3 ,5 y 7. Resolución 2481 de 2020 articulo 38, 45, 47 y 48. Considera auditoria CUMPLE.

Fuente: Muestra tomada del aplicativo Web GAUDI, se anexa comentario de auditoría.

CRITERIO 13: Se anexa informe de verificación y registro fotográfico, radicado de PQRS.

Este criterio verifica si la EAPB garantiza los mecanismos de atención al usuario, para lo cual se requiere de:

- Evidenciar cuales son los mecanismos de atención presencial, virtual y línea telefónica de atención a los usuarios en el municipio.
- Evidenciar las acciones realizadas durante el año 2023, en cuanto a la difusión de los mecanismos de atención, para ello se requiere de certificaciones y/o constancias, registro telefónico, registro fotográfico.
- Punto de atención de los usuarios en el municipio.





Se realiza llamada telefònica a la linea de atenciòn al afiliado contributivo y se evidencia que presentan todas las opciones para satisfacer

CANAL Web

Observaciones: (Realice la vivencia desde el municipio y registre los hallazgos. Solicite validación por el funcionario del





Se verifica que por medio del canal Web se pueden realizar todo tipo de trámites incluyendo enviar una PQRS de manera agil y am

ACCESIBILIDAD Presencial

Observaciones: (Realice la vivencia desde el municipio y registre los hallazgos. Solicite validación por el funcionario del




Se verifica que desde el sitio destinado para realizar la atenciòn presencial se pueden realizar todo tipo de trámites y el cual cuenta con unas instalacio suficiente para dar tramite de manera adecuada a las solicitudes

Para constancia se firma por las partes el día 20 del mes de junio de 2024 a las 10:09am
Se solicita reportar las acciones de mejora para la accesibilidad y oportunidad a los correos: marianatalia.bolivar@ris diego.rincon@risaralda.gov.co ;

Por la EPS	Por la Entidad T
Firma:	Firma:
Nombre: Erica Natalia González	Nombre: Mauricio Jaramillo Zuleta
Identificación: 24331874	Identificación: 10006759
Cargo: Coordinadora Oficina	Cargo: Apoyo Dosquebradas

CRITERIO 14: Este criterio verifica la oportunidad que tiene la EAPB auditada en relación a las peticiones, quejas y reclamos interpuesta por los usuarios en el periodo del año 2023; para ellos se requiere de:

1. Una base de datos certificada de las PQRS interpuestas durante el año 2023; la cual debe contener los siguientes ítems:

2. Tipo de Identificación, Numero de Identificación, Motivo de la PQRS, Fecha de radicación de la PQRS, Fecha de respuesta de la PQRS y constancia de notificación de respuesta al usuario que interpuso la PQRS, Fecha de prestación del servicio.

3. Documento PDF de PQRS interpuesta por cualquier canal de la EAPB y/o ante la superintendencia nacional de salud.

4. Documento PDF de respuesta de PQR, ya sean correos, oficios, asociado a: Documento PDF que soporte la subsanación de la PQRS: Medicamentos: documento PDF de recibido del paciente o en caso que el usuario solicite la formulación de algún medicamento orden médica o Historia clínica en donde conste su formulación y soporte de su entrega. Citas, procedimientos, cirugías entre otros: historias clínicas en donde coste la prestación del servicio.

Se audito una muestra de 6 usuarios de los cuales 6 cumplen.

Criterio 14	Cumple	No Cumple
Resolución oportuna de la PQR	6	0
Resolución completa y de fondo de la PQR	6	0

1. Tipo Identificación	2. Identificación	8. Cumplimiento	9. Comentarios Auditor
CC	1088038531	Cumple criterio	Se encuentra queja interpuesta por la usuaria con cc 1088038531 SERGIO LEON SALAZAR, NUMERO DE RADICACION 2597717. PQR-20232100010718302. En la respuesta y gestión de PQRS aportada por la EPS se evidencia respuesta indicando que Cita asignada para la fecha 19 DE SEPTIEMBRE 2023, hora 7:20 A.M CON EL DR RAMIREZ. Entiende y acepta. Lugar ESE HOSPITAL SAN JORGE. Se aporta evidencia de la realizacion de la cita. Se soluciona la PQRS con prestacion efectiva del servicio. En cumplimiento de la Circular Externa de la Supersalud 2023151000000010-5 del 2023, LEY 1755 de 2015 artículo 13, 14 y 15. Decreto 780 de 2016 artículo 2.10.1.1.6. Considera auditoria CUMPLE.
CC	29197719	Cumple criterio	Se encuentra queja interpuesta por la usuaria con cc 29197719 LUZ ELENA GALVIZ, NUMERO DE RADICACION 2401270. PQR-20232100004696822. En la respuesta y gestión de PQRS aportada por la EPS se evidencia respuesta indicando que Cita asignada día 02/05/2023, Hora 03+09 pm, a quien se le notifica programación con IPS ESE SANTA MÓNICA, para las siguientes ayudas diagnosticas: *Ecografía de mama: 11/05/2023, hora 8+00 am. *Ecografía de abdomen total: 11/05/2023, hora 8+30 am. Acepta y entiende.. Se aporta evidencia de la realizacion de la cita. Se soluciona la PQRS con prestacion efectiva del servicio. En cumplimiento de la Circular Externa de la Supersalud 2023151000000010-5 del 2023, LEY 1755 de 2015 artículo 13, 14 y 15. Decreto 780 de 2016 artículo 2.10.1.1.6. Considera auditoria CUMPLE.
CC	70417661	Cumple criterio	Se encuentra queja interpuesta por la usuaria con cc 70417661 JUAN CARLOS ROMERO CASTAÑEDA, NUMERO DE RADICACION 2515440. PQR-20232100008319792. En la respuesta y gestión de PQRS aportada por la EPS se evidencia respuesta indicando que se notifica programación de cita médica general programada para la fecha 12/07/2023 hora 2+50 pm, lugar puesto de salud sede Japón. Acepta y entiende. Se aporta evidencia de la realizacion de la cita. Se soluciona la PQRS con prestacion efectiva del servicio. En cumplimiento de la Circular Externa de la Supersalud 2023151000000010-5 del 2023, LEY 1755 de 2015 artículo 13, 14 y 15. Decreto 780 de 2016 artículo 2.10.1.1.6. Considera auditoria CUMPLE.
CC	24761060	Cumple criterio	Se encuentra queja interpuesta por la usuaria con cc 24761060 ROSALBA ORREGO LOPEZ, NUMERO DE RADICACION 2363191. PQR-20232100003438982. En la respuesta y gestión de PQRS aportada por la EPS se evidencia respuesta indicando que la cita le fue asignada para el 30/03/2023 y hora 10:40 con el Dr. REINALDO ALFREDO GARCIA en la Clínica San Rafael Cra 18 Con Calle 14 Esquina Casa de Especialistas Acepta y entiende. Se aporta evidencia de la realizacion de la cita. Se soluciona la PQRS con prestacion efectiva del servicio. En cumplimiento de la Circular Externa de la Supersalud 2023151000000010-5 del 2023, LEY 1755 de 2015 artículo 13, 14 y 15. Decreto 780 de 2016 artículo 2.10.1.1.6. Considera auditoria CUMPLE.
CC	42004512	Cumple criterio	Se encuentra queja interpuesta por la usuaria con cc 42004512 IRMA SOTELO GONZALEZ, NUMERO DE RADICACION 2444140. PQR-20232100006080842. En la respuesta y gestión de PQRS aportada por la EPS se evidencia respuesta indicando programación de cita requerida por especialidad CIRUGÍA GENERAL, para la fecha 13/06/23, hora 2+00 pm En la ESE Hospital Santa Monica. Acepta y entiende. Se aporta evidencia de la realizacion de la cita. Se soluciona la PQRS con prestacion efectiva del servicio. En cumplimiento de la Circular Externa de la Supersalud 2023151000000010-5 del 2023, LEY 1755 de 2015 artículo 13, 14 y 15. Decreto 780 de 2016 artículo 2.10.1.1.6. Considera auditoria CUMPLE.
CC	1053872137	Cumple criterio	Se encuentra queja interpuesta por la usuaria con cc 1053872137 YENCY DANIELA CUBILLOS GIRALDO, NUMERO DE RADICACION 2548259. PQR-20232100009297442. En la respuesta y gestión de PQRS aportada por la EPS se evidencia respuesta indicando afiliado fue acepado en CLINICA SAN RAFAEL SEDE MEGACENTRO, el 31/07/2023, bajo autorización No. 212395077, con traslado en ambulancia por parte de HOSPITAL SANTA MÓNICA con autorización No. 212395109 y el paciente fue entregado el 1/08/2023. Se aporta evidencia de la realizacion de la cita. Se soluciona la PQRS con prestacion efectiva del servicio. En cumplimiento de la Circular Externa de la Supersalud 2023151000000010-5 del 2023, LEY 1755 de 2015 artículo 13, 14 y 15. Decreto 780 de 2016 artículo 2.10.1.1.6. Considera auditoria CUMPLE.

Fuente: Muestra tomada del aplicativo Web GAUDI, se anexa comentario de auditoría.

CRITERIO 15: Para evaluar el cumplimiento de este criterio, se requiere: 1. La base de tutelas certificada que lleva la EAPB (Resol. 497 de 2020). 2. Documento PDF Fallo de tutela 3. Documento PDF que soporte la subsanación de la tutela: Medicamentos: documento PDF de recibido del paciente o en caso que el usuario solicite la formulación de algún medicamento orden médica o Historia clínica en donde conste su formulación y soporte de su entrega. Citas, procedimientos, cirugías entre otros: historias clínicas en donde coste la prestación del servicio. Si existe desacato deben anexar el desacato y la evidencia del cumplimiento a lo ordenado por

el Juez. Debe existir coherencia entre lo ordenado por el juez y los soportes entregados de cumplimiento. Se audita una muestra de 6 usuarios. De los cuales 6 No cumplen por ser tecnologías en salud PBS.

Criterio 15	Cumple	No Cumple
Cumplimiento Tutelas	0	6

1. Tipo Identificación	2. Identificación	6. Cumplimiento	7. Comentarios Auditor
CC	10159060	No Cumple	Mediante fallo de tutela del JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO Pereira. Risaralda del 05/12/2023, Se ordena a la EPS autorizar y prestar los servicios médicos i) "CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA", prescrita por su médico tratante. Se aporta solicitud de la cita en la Clinica San Rafael. Dando Incumplimiento Ley 1122 de 2007 articulo 14, Decreto 780 de 2016 artículos 2.5.1.2.1 y 2.5.2.1.1.2, Ley 1751 de 2015 artículo 6 y 8, Resolución 2808 de 2022. Considera auditoria NO CUMPLE, por ser una Tecnologia en Salud que hace parte del Plan de Beneficios para el año 2023, según lo establecidos para dicha vigencia en la Resolucion 2808 del 30 de Diciembre del 2022.
CC	42010013	Cumple	Mediante fallo de tutela del JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO Dosquebradas – Risaralda del 18/07/2023, Se ordena a la EPS reconocerle a esta el transporte intramunicipal para asistir a las citas médicas que requiera. Se aporta evidencia objetiva de la realizacion traslado por empresa de transporte. Dando cumplimiento Ley 1122 de 2007 articulo 14, Decreto 780 de 2016 artículos 2.5.1.2.1 y 2.5.2.1.1.2, Ley 1751 de 2015 artículo 6 y 8, Resolución 2808 de 2022. Considera auditoria CUMPLE, por ser una Tecnologia en Salud que no hace parte del Plan de Beneficios para el año 2023, según lo establecidos para dicha vigencia en la Resolucion 2808 del 30 de Diciembre del 2022.
PE	5900469	No Cumple	Mediante fallo de tutela del JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO Dosquebradas del 17/03/2023, Se ordena a la EPS Garantice la prestación de los servicios denominados "RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACONES DE MIEMBRO INFERIOR (CADERA RODILLA PIE Y/O CUELLO DE PIEL)" tal como fue ordenado por el galeno tratante. Se aporta evidencia objetiva de la realizacion de la cita en Idime el dia 19/03/2023. Dando Incumplimiento Ley 1122 de 2007 articulo 14, Decreto 780 de 2016 artículos 2.5.1.2.1 y 2.5.2.1.1.2, Ley 1751 de 2015 artículo 6 y 8, Resolución 2808 de 2022. Considera auditoria NO CUMPLE, por ser una Tecnologia en Salud que hace parte del Plan de Beneficios para el año 2023, según lo establecidos para dicha vigencia en la Resolucion 2808 del 30 de Diciembre del 2022.
CC	10144013	No Cumple	Mediante fallo de tutela del JJUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD Pereira, Risaralda del 16/11/2023, Se ordena a la EPS para que se le suministre de manera prioritaria al señor CÉSAR AUGUSTO NARANJO HENAO el medicamento denominado: "AMLODIPINO+VALSARTÁN+HIDROCLOROTIAZIDA 10MG+160MG", en los términos y condiciones descritas por su médico tratante. No se aporta evidencia objetiva de entrega. Dando Incumplimiento Ley 1122 de 2007 articulo 14, Decreto 780 de 2016 artículos 2.5.1.2.1 y 2.5.2.1.1.2, Ley 1751 de 2015 artículo 6 y 8, Resolución 2808 de 2022. Considera auditoria NO CUMPLE, por ser una Tecnologia en Salud que hace parte del Plan de Beneficios para el año 2023, según lo establecidos para dicha vigencia en la Resolucion 2808 del 30 de Diciembre del 2022.
CC	25085540	No Cumple	Mediante fallo de tutela del JUZGADO UNICO DE FAMILIA Dosquebradas, Risaralda del 11/12/2023, Se ordena a la EPS autorice para la señora MARÍA CENELIA CARDONA DE MONTES, todos aquellos exámenes, medicamentos, procedimientos, tratamientos y en general todos los servicios médicos que le sean ordenados por su médico tratante, vinculado a dicha entidad y necesarios para atender su actual padecimiento de "TUMOR MALIGNO DE LA GLANDULA TIROIDES". No se aporta evidencia objetiva de la realizacion de las atenciones. Dando Incumplimiento Ley 1122 de 2007 articulo 14, Decreto 780 de 2016 artículos 2.5.1.2.1 y 2.5.2.1.1.2, Ley 1751 de 2015 artículo 6 y 8, Resolución 2808 de 2022. Considera auditoria NO CUMPLE, por ser una Tecnologia en Salud que hace parte del Plan de Beneficios para el año 2023, según lo establecidos para dicha vigencia en la Resolucion 2808 del 30 de Diciembre del 2022.
CC	42154141	No Cumple	Mediante fallo de tutela del JJUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO Dosquebradas Risaralda del 19/10/2023, Se ordena a la EPS la realización del procedimiento denominado "histerectomía total por laparoscopia y salpingectomía bilateral total por laparoscopia" y "escisión y ablación de endometriosis estados i y ii por laparoscopia", tal como fue ordenado por su médico. No se aporta evidencia objetiva de la realizacion del procedimiento. Dando Incumplimiento Ley 1122 de 2007 articulo 14, Decreto 780 de 2016 artículos 2.5.1.2.1 y 2.5.2.1.1.2, Ley 1751 de 2015 artículo 6 y 8, Resolución 2808 de 2022. Considera auditoria NO CUMPLE, por ser una Tecnologia en Salud que hace parte del Plan de Beneficios para el año 2023, según lo establecidos para dicha vigencia en la Resolucion 2808 del 30 de Diciembre del 2022.

Fuente: Muestra tomada del aplicativo Web GAUDI, se anexa comentario de auditoría.

CRITERIO 16: En este punto se busca verificar si "La EPS cuenta con estrategias de demanda Inducida".

La EPS debe adjuntar soportes en donde conste que las estrategias se encuentran documentadas, así como el plan de acción de demanda inducida conforme a la población de la EAPB del periodo año 2023.

La EPS debe adjuntar soportes de estrategias de demanda inducida para cada uno de los siguientes actividades o programas de P y P:

1. Planificación Familiar.
2. Atención Preventiva en Salud Bucal.
3. Detección Temprana de Cáncer de Cuello Uterino.
4. Detección Temprana de Cáncer de seno.
5. Vacunación.

Las estrategias de demanda inducida son Brigadas, Folletos, Llamadas Telefónicas, Pendones, Perifoneo, Prensa, Radio, Vallas, entre otras; para soportar recomendamos en un Word pegar fotografías, pantallazos, imágenes de plantillas de soportes o link donde la EPS publique grabaciones (videos o audio). Estos soportes deben ser específicos de actividades del Municipio. Se debe separar las actividades de demanda inducida realizadas en zonas rurales, zonas rurales dispersas y zonas urbanas.

Se entregan **soportes en donde se evidencie acciones de la gestión del riesgo** individual (Listado de usuarios capacitados, citologías, citas, entre otras pertinentes). No se evidencia actividades específicas de demanda inducida a la Cohorte de usuarios del municipio. Como las actividades estan siendo realizadas por las IPS Primarias contratadas por Salud Total, la Jefe Yeimi Gómez Profesional de Gestión del Riesgo evidencia cumpli9miento de actividades de demanda inducida efectiva con el cumplimiento y ejecución de actividades para los programas en el año 2023.

Criterio 16	Cumple	No Cumple
Demanda inducida	5	0

Programa	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Vacunación	33.1%	48.9%	15.1%	17.9%	24.8%	24.1%	24.1%	32.4%	31%	31%	33.1%	30.3%
DT cervix	58.6%	55.8%	46.2%	52.4%	57.7%	61.4%	63.7%	61.4%	60%	59.3%	71.7%	55.8%
DT mama	44.3%	54.7%	49.5%	79.1%	79.1%	70.4%	73.9%	69.5%	73.9%	73.9%	73.9%	68.6%
Salud Oral	66.6%	66.6%	38.6%	24%	42.6%	40%	42.6%	56%	56%	56%	56%	45.3%
Salud sexual y reproductiva	59.2%	62.1%	63.5%	58.5%	63.5%	59.2%	62.1%	54.4%	55.1%	57.9%	55.1%	56.5%

Fuente: Muestra tomada del aplicativo Web GAUDI, se anexa comentario de auditoría.

CRITERIO 17-1: Primera infancia (7 días hasta un día antes de cumplir los 6 años). Valoración Integral: Atención por enfermería, medicina general o pediatría.

NOTA: Se verificará en las historias clínicas los tamizajes especificados por edad en la Resolución 3280 de 2018, como escala abreviada de desarrollo -3, clasificación nutricional OMS-tablas y gráficas, cuestionario Vale y Apgar familiar, No se consideran con cumplimiento las historias clínicas con especialistas que no le hayan realizado el control completo con lo antes mencionado. Se auditaron 6 muestras de las cuales 4 Cumplen y 2 no cumplen.

Criterio 17.1	Cumple	No Cumple
Atención por enfermería	4	2

1. Tipo Identificación	2. Identificación	4. Cumplimiento	5. Comentarios Auditor
RC	1128910964	Cumple criterio	Se aporta atencion de control de crecimiento y desarrollo realizado en la E.S.E. Hospital Santa Monica el dia 19/09/2023, donde se evidencia atención de control de primera infancia completo, evidenciado en la nota de atencion que se realiza los tamizajes especificados según lo establecido en la Resolución 3280 de 2018, como escala abreviada de desarrollo, clasificación nutricional OMS-tablas y gráficas, cuestionario Vale y Apgar familiar. Realizado por la profesional CLAUDIA LORENA GIRALDO RODRIGUEZ CC 42128905 ENFERMERA. Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 4, Resolución 276 de 2019 artículo 1. Resolución 3202 de 2016 artículo 9 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria CUMPLE.
RC	1088363342	Cumple criterio	Se aporta atencion de control de crecimiento y desarrollo realizado en la E.S.E. Hospital Santa Monica el dia 12/12/2023, donde se evidencia atención de control de primera infancia completo, evidenciado en la nota de atencion que se realiza los tamizajes especificados según lo establecido en la Resolución 3280 de 2018, como escala abreviada de desarrollo, clasificación nutricional OMS-tablas y gráficas, cuestionario Vale y Apgar familiar. Realizado por la profesional ARIADNA QUINTERO MATAMBA CC 1088288074 ENFERMERA. Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 4, Resolución 276 de 2019 artículo 1. Resolución 3202 de 2016 artículo 9 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria CUMPLE.
RC	1128912333	Cumple criterio	Se aporta atencion de control de crecimiento y desarrollo realizado en la E.S.E. Hospital Santa Monica el dia 13/09/2023 Y 15/05/2023, donde se evidencia atención de control de primera infancia completo, evidenciado en la nota de atencion que se realiza los tamizajes especificados según lo establecido en la Resolución 3280 de 2018, como escala abreviada de desarrollo, clasificación nutricional OMS-tablas y gráficas, cuestionario Vale y Apgar familiar. Realizado por la profesional ARIADNA QUINTERO MATAMBA CC 1088288074 ENFERMERIA Y PAULA ANDREA PELAEZ HOYOS CC 1089721249 MEDICINA GENERAL respectivamente. Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 4, Resolución 276 de 2019 artículo 1. Resolución 3202 de 2016 artículo 9 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria CUMPLE.
RC	1235543927	No cumple criterio	Se aporta atencion de control de crecimiento y desarrollo realizado en la E.S.E. Hospital Santa Monica el dia 17/04/2024, donde se evidencia atención de control de primera infancia completo, evidenciado en la nota de atencion que se realiza los tamizajes especificados según lo establecido en la Resolución 3280 de 2018, como escala abreviada de desarrollo, clasificación nutricional OMS-tablas y gráficas, cuestionario Vale y Apgar familiar. Realizado por la profesional ESTEFANIA BUSTOS GONZALEZ CC 1053824044 MEDICINA GENERAL respectivamente. Soporte de vigencia diferente a la evaluada. Dando incumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 4, Resolución 276 de 2019 artículo 1. Resolución 3202 de 2016 artículo 9 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria NO CUMPLE.
RC	1089942040	No cumple criterio	Se aporta atencion de control de crecimiento y desarrollo realizado en la E.S.E. Hospital Santa Monica el dia 23/11/2022, donde se evidencia atención de control de primera infancia completo, evidenciado en la nota de atencion que se realiza los tamizajes especificados según lo establecido en la Resolución 3280 de 2018, como escala abreviada de desarrollo, clasificación nutricional OMS-tablas y gráficas, cuestionario Vale y Apgar familiar. Realizado por la profesional LEICY CAROLINA COPETE AGUALIMPIA CC 1088323696 ENFERMERA. Soporte de vigencia diferente a la evaluada. Dando incumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 4, Resolución 276 de 2019 artículo 1. Resolución 3202 de 2016 artículo 9 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria NO CUMPLE.
RC	1128912782	Cumple criterio	Se aporta atencion de control de crecimiento y desarrollo realizado en la E.S.E. Hospital Santa Monica el dia 25/08/2023, donde se evidencia atención de control de primera infancia completo, evidenciado en la nota de atencion que se realiza los tamizajes especificados según lo establecido en la Resolución 3280 de 2018, como escala abreviada de desarrollo, clasificación nutricional OMS-tablas y gráficas, cuestionario Vale y Apgar familiar. Realizado por el profesional YEFERSSON CASTRO CAICEDO CC 1088264790 ENFERMERA. Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 4, Resolución 276 de 2019 artículo 1. Resolución 3202 de 2016 artículo 9 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria CUMPLE.

Fuente: Muestra tomada del aplicativo Web GAUDI, se anexa comentario de auditoría.

CRITERIO 17-2: Primera infancia (7 días hasta un día antes de cumplir los 6 años). Protección Especifica: Vacunación según el Esquema del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI).

La EPS debe adjuntar alguno de los siguientes como soportes:

- Foto del Carnet de Vacunas.
- Registro de PAI WEB.
- Historia clínica donde especifique cada vacuna y fecha de aplicación, no se considera soporte el especificarlo de forma general.

Se audita una muestra de 6 usuarios, de los cuales 6 cumple.

Criterio 17.2	Cumple	No Cumple
Vacunación según el Esquema del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI)	6	0

1. Tipo Identificación	2. Identificación	5. Cumplimiento	6. Comentarios Auditor
RC	1128913015	Cumple criterio	Se aporta Sistema de Información Nominal del Programa Ampliado de Inmunizaciones, Carnet de Vacunación Electrónico Nueva EPS, evidenciandose las vacunas completas para la Edad según PAI. Dando cumplimiento al Lineamientos para la Gestión y Administración del Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI – para el año 2023, del Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución 3280 de 2018, Resolución 3202 de 2016 artículo 9. Considera auditoria CUMPLE.
RC	1107539511	Cumple criterio	Se aporta Sistema de Información Nominal del Programa Ampliado de Inmunizaciones, Carnet de Vacunación Electrónico Nueva EPS, evidenciandose las vacunas completas para la Edad según PAI. Dando cumplimiento al Lineamientos para la Gestión y Administración del Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI – para el año 2023, del Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución 3280 de 2018, Resolución 3202 de 2016 artículo 9. Considera auditoria CUMPLE.
RC	1088041289	Cumple criterio	Se aporta Sistema de Información Nominal del Programa Ampliado de Inmunizaciones, Carnet de Vacunación Electrónico Nueva EPS, evidenciandose las vacunas completas para la Edad según PAI. Dando cumplimiento al Lineamientos para la Gestión y Administración del Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI – para el año 2023, del Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución 3280 de 2018, Resolución 3202 de 2016 artículo 9. Considera auditoria CUMPLE.
RC	1094068742	Cumple criterio	Se aporta Sistema de Información Nominal del Programa Ampliado de Inmunizaciones, Carnet de Vacunación Electrónico Nueva EPS, evidenciandose las vacunas completas para la Edad según PAI. Dando cumplimiento al Lineamientos para la Gestión y Administración del Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI – para el año 2023, del Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución 3280 de 2018, Resolución 3202 de 2016 artículo 9. Considera auditoria CUMPLE.
RC	1089105171	Cumple criterio	Se aporta Sistema de Información Nominal del Programa Ampliado de Inmunizaciones, Carnet de Vacunación Electrónico Nueva EPS, evidenciandose las vacunas completas para la Edad según PAI. Dando cumplimiento al Lineamientos para la Gestión y Administración del Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI – para el año 2023, del Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución 3280 de 2018, Resolución 3202 de 2016 artículo 9. Considera auditoria CUMPLE.
RC	1128911845	Cumple criterio	Se aporta Sistema de Información Nominal del Programa Ampliado de Inmunizaciones, Carnet de Vacunación Electrónico Nueva EPS, evidenciandose las vacunas completas para la Edad según PAI. Dando cumplimiento al Lineamientos para la Gestión y Administración del Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI – para el año 2023, del Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución 3280 de 2018, Resolución 3202 de 2016 artículo 9. Considera auditoria CUMPLE.

Fuente: Muestra tomada del aplicativo Web GAUDI, se anexa comentario de auditoría.

CRITERIO 17-3: Infancia (6 años hasta un día antes de cumplir los 12 años), Valoración Integral: Atención en salud por medicina general o especialista en pediatría o medicina familiar y de enfermería

NOTA: Se verificará en las historias clínicas los tamizajes especificados por edad en la Resolución 3280 de 2018, como clasificación nutricional OMS-tablas y gráficas, cuestionario Vale y Apgar familiar, No se consideran con cumplimiento las historias clínicas con especialistas que no le hayan realizado el control completo con lo antes mencionado. Se auditaron 8 usuarios de la muestra de los cuales 6 cumplen y 2 no cumplen.

Criterio 17.3	Cumple	No Cumple
Atención por enfermería	6	2

1. Tipo Identificación	2. Identificación	6. Cumplimiento	7. Comentarios Auditor
RC	1089390280	Cumple criterio	Se aporta atención realizada en la ESE HOSPITAL SANTA MONICA el dia 19/09/2023, donde se evidencia atención de control de la infancia completo (CONTROL DE SALUD DE RUTINA DEL NIÑO) , evidenciado en la nota de atencion que se realiza los tamizajes especificados por edad en la Resolución 3280 de 2018, como clasificación nutricional OMS, graficas, cuestionario Vale y Apgar familiar. Atención realizada por ESTEFANIA BUSTOS GONZALEZ CC 1053824044 MEDICINA GENERAL. Dando cumpliendo a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria CUMPLE.
TI	1088029302	Cumple criterio	Se aporta atención realizada en la ESE HOSPITAL SANTA MONICA el dia 06/09/2023, donde se evidencia atención de control de la infancia completo (CONTROL DE SALUD DE RUTINA DEL NIÑO) , evidenciado en la nota de atencion que se realiza los tamizajes especificados por edad en la Resolución 3280 de 2018, como clasificación nutricional OMS, graficas, cuestionario Vale y Apgar familiar. Atención realizada por ESTEFANIA BUSTOS GONZALEZ CC 1053824044 MEDICINA GENERAL. Dando cumpliendo a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria CUMPLE.
TI	1088020702	Cumple criterio	Se aporta atención realizada en la ESE HOSPITAL SANTA MONICA el dia 27/11/2023, donde se evidencia atención de control de la infancia completo (CONTROL DE SALUD DE RUTINA DEL NIÑO) , evidenciado en la nota de atencion que se realiza los tamizajes especificados por edad en la Resolución 3280 de 2018, como clasificación nutricional OMS, graficas, cuestionario Vale y Apgar familiar. Atención realizada por ARIADNA QUINTERO MATAMBA CC 1088288074 ENFERMERIA. Dando cumpliendo a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria CUMPLE.
TI	1089628666	Cumple criterio	Se aporta atención realizada en la ESE HOSPITAL SANTA MONICA el dia 30/08/2023, donde se evidencia atención de control de la infancia completo (CONTROL DE SALUD DE RUTINA DEL NIÑO) , evidenciado en la nota de atencion que se realiza los tamizajes especificados por edad en la Resolución 3280 de 2018, como clasificación nutricional OMS, graficas, cuestionario Vale y Apgar familiar. Atención realizada por VALENTINA ESTRADA RAMOS CC 1088288074 ENFERMERIA. Dando cumpliendo a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria CUMPLE.
TI	1089940345	No cumple criterio	Se aporta atención realizada en la ESE HOSPITAL SANTA MONICA el dia 10/10/2022, donde se evidencia atención de control de la infancia completo (CONTROL DE SALUD DE RUTINA DEL NIÑO) , evidenciado en la nota de atencion que se realiza los tamizajes especificados por edad en la Resolución 3280 de 2018, como clasificación nutricional OMS, graficas, cuestionario Vale y Apgar familiar. Atención realizada por LORENA ALEJANDRA RINCON JARAMILLO CC 24395626 ENFERMERIA. Soporte de atención corresponde a una vigencia diferente a la evaluada. Dando incumpliendo a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria NO CUMPLE.
TI	1089626766	No cumple criterio	Se aporta atención realizada en la IPS IDIME el dia 2022-10-05 , donde se evidencia atención de control de la infancia completo (CONTROL DE SALUD DE RUTINA DEL NIÑO) , evidenciado en la nota de atencion que se realiza los tamizajes especificados por edad en la Resolución 3280 de 2018, como clasificación nutricional OMS, graficas, cuestionario Vale y Apgar familiar. Atención realizada por MARIA FERNANDA CARDONA LEMOS - Reg: 33987 ENFERMERIA. Soporte de atención corresponde a una vigencia diferente a la evaluada. Dando incumpliendo a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria NO CUMPLE.
TI	1089938524	Cumple criterio	Se aporta atención realizada en la ESE HOSPITAL SANTA MONICA el dia 12/09/2023, donde se evidencia atención de control de la infancia completo (CONTROL DE SALUD DE RUTINA DEL NIÑO) , evidenciado en la nota de atencion que se realiza los tamizajes especificados por edad en la Resolución 3280 de 2018, como clasificación nutricional OMS, graficas, cuestionario Vale y Apgar familiar. Atención realizada por CLAUDIA LORENA GIRALDO RODRIGUEZ CC 42128905 ENFERMERIA. Dando cumpliendo a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria CUMPLE.
TI	1088027677	Cumple criterio	Se aporta atención realizada en la ESE HOSPITAL SANTA MONICA el dia 27/04/2023, donde se evidencia atención de control de la infancia completo (CONTROL DE SALUD DE RUTINA DEL NIÑO) , evidenciado en la nota de atencion que se realiza los tamizajes especificados por edad en la Resolución 3280 de 2018, como clasificación nutricional OMS, graficas, cuestionario Vale y Apgar familiar. Atención realizada por RODRIGO ANTONIO BEDOYA LOPEZ CC 10123977 MEDICINA GENERAL. Dando cumpliendo a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria CUMPLE.

Fuente: Muestra tomada del aplicativo Web GAUDI, se anexa comentario de auditoría.

CRITERIO 17-4: Infancia (6 años hasta un día antes de cumplir los 12 años), Protección Específica: Aplicación de barniz de flúor.

La EPS debe adjuntar como soporte la historia clínica de odontología que se evidencia la realización de las dos (2) actividades durante el año 2023 y que este en la marcación del diagnóstico. Se audito una muestra de 8 usuarios de los cuales 8 no cumplen.

Criterio 17.4	Cumple	No Cumple
Aplicación barniz de Flúor	0	8

1. Tipo Identificación	2. Identificación	6. Cumplimiento	7. Comentarios Auditor
TI	1076823631	No cumple criterio	No se entregan soportes que permitan evidenciar el cumplimiento del criterio. Dando incumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 7.6.2 Aplicacion de Fluor, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE.
TI	1088019833	No cumple criterio	No se entregan soportes que permitan evidenciar el cumplimiento del criterio. Dando incumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 7.6.2 Aplicacion de Fluor, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE.
TI	1089940345	No cumple criterio	No se entregan soportes que permitan evidenciar el cumplimiento del criterio. Dando incumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 7.6.2 Aplicacion de Fluor, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE.
TI	1088020899	No cumple criterio	No se entregan soportes que permitan evidenciar el cumplimiento del criterio. Dando incumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 7.6.2 Aplicacion de Fluor, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE.
TI	1128908722	No cumple criterio	Se entrega spoorte de aplicacion de Barniz Fluor del dia 20/04/2024 en la ESE Hospital Santa Monica. No entregan soportes que permitan evidenciar el cumplimiento del criterio en la vigencia 2023. Dando incumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 7.6.2 Aplicacion de Fluor, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE.
TI	1088028523	No cumple criterio	No se entregan soportes que permitan evidenciar el cumplimiento del criterio. Dando incumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 7.6.2 Aplicacion de Fluor, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE.
TI	1140066812	No cumple criterio	No se entregan soportes que permitan evidenciar el cumplimiento del criterio. Dando incumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 7.6.2 Aplicacion de Fluor, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE.
TI	1029405600	No cumple criterio	No se entregan soportes que permitan evidenciar el cumplimiento del criterio. Dando incumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 7.6.2 Aplicacion de Fluor, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE.

Fuente: Muestra tomada del aplicativo Web GAUDI, se anexa comentario de auditoría.

CRITERIO 17-5: Adultez y vejez (De los 29 a 59 años y de los 60 a los 69 años), Detección Temprana: Colposcopia y biopsia cervicouterina – Según hallazgos de las pruebas de tamización.
La EPS debe adjuntar como soporte el reporte de la colposcopia y/o biopsia realizada o la historia clínica donde refiera la fecha y el resultado de la misma. Se auditó una muestra de 3 usuarios de los cuales 3 cumplen.

Criterio 17.5	Cumple	No Cumple
Colposcopia cervicouterina	3	0

1. Tipo Identificación	2. Identificación	6. Cumplimiento	7. Comentarios Auditor
CC	25179890	Cumple criterio	Se aporta atención prestada en la Liga Contra el Cancer el dia 28/11/2023, donde se evidencia la realización de Colposcopia Biopsia, realizada por la Dra Yolanda Uribe GO REG Medico: 5379-90. Con informe de Anatomia Patologica del 06/12/2023. Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 9.5.1 procedimiento de tamizacion de cancer de cuello uterino, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.
CC	1088273688	Cumple criterio	Se aporta atención prestada en la Liga Contra el Cancer el dia 24/03/2023, donde se evidencia la realización de Colposcopia Biopsia, realizada por la Dra Yolanda Uribe GO REG Medico: 5379-90. Con informe de Anatomia Patologica del 10/04/2023. Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 9.5.1 procedimiento de tamizacion de cancer de cuello uterino, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.
CC	1114400148	Cumple criterio	Se aporta atención prestada en la Liga Contra el Cancer el dia 01/11/2023, donde se evidencia la realización de Colposcopia Biopsia, realizada por la Dra Yolanda Uribe GO REG Medico: 5379-90. Con informe de Anatomia Patologica del 16/11/2023. Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 9.5.1 procedimiento de tamizacion de cancer de cuello uterino, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.

Fuente: Muestra tomada del aplicativo Web GAUDI, se anexa comentario de auditoría.

.

CRITERIO 17-6: Adultez y vejez (Desde los 50 hasta los 59 años y de los 60 a los 69 años), Detección Temprana: Tamizaje para cáncer de mama (Mamografía cada 2 años)
La EPS debe adjuntar como soporte el reporte de la mamografía realizada o la historia clínica donde refiera la fecha y el resultado de la misma.

Con el fin de validar los soportes se solicita a la EAPB adjuntar registro de 3 vigencias anteriores de la población universo de mujeres entre las edades de 50 a 69 años.

Se auditó una muestra de 5 usuarios de los cuales 5 cumplen.

Criterio 17.6	Cumple	No Cumple
Tamizaje para cáncer de mama (Mamografía)	5	0

1. Tipo Identificación	2. Identificación	6. Cumplimiento	7. Comentarios Auditor
CC	31882399	Cumple criterio	Se aporta atención prestada en el CENTRO - VIVA 1A IPS CHAPINERO el dia 2023-02-21, donde se evidencia la realización y resultado de Mamografia Bilateral, realizada por el DR EMILIO JOSE BRUGES CARRILLO Médico Radiólogo RM# 84087160 Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 10.6 procedimiento de tamizacion de Cancer de Mama, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.
CC	52066694	Cumple criterio	Se aporta atención prestada en la LIGA CONTRA EL CANCER el dia 10/02/2023, donde se evidencia la realización y resultado de Mamografia Bilateral, realizada por el DR JUAN CARLOS FINA ZAPATA, RADIOLOGIA, Registro 94477725. Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 10.6 procedimiento de tamizacion de Cancer de Mama, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.
CC	25246595	Cumple criterio	Se aporta atención prestada en la IPS IDIME PEREIRA el dia 2023-08-18, donde se evidencia la realización y resultado de Mamografia Bilateral, realizada por el Dr JUAN CARLOOS CORREA PPUERTA, RM 10017871 Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 10.6 procedimiento de tamizacion de Cancer de Mama, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.
CC	66833984	Cumple criterio	Se aporta atención prestada en la LIGA CONTRA EL CANCER el dia 10/02/2023, donde se evidencia la realización y resultado de Mamografia Bilateral, realizada por el DR JUAN CARLOS FINA ZAPATA, RADIOLOGIA, Registro 94477725. Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 10.6 procedimiento de tamizacion de Cancer de Mama, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.
CC	25101794	Cumple criterio	Se aporta atención prestada en la IPS IDIME PEREIRA el dia 2023-11-14, donde se evidencia la realización y resultado de Mamografia Bilateral, realizada por la Dra LUZ ELENA PALOMINO, RM 42099823 Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 10.6 procedimiento de tamizacion de Cancer de Mama, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.

Fuente: Muestra tomada del aplicativo Web GAUDI, se anexa comentario de auditoría.

CRITERIO 18-1: Para evaluar este criterio se requiere soportes 1. Documento PDF Historia clínica con solicitud de exámenes de laboratorio solicitado 2. Documento PDF Historia clínica con registro de paraclínicos y/o reporte de laboratorios y/o soporte de o rechazo o demanda inducida-soporte de llamadas, entre otros.2. Documento PDF certificando población total de usuarios mujeres gestantes en el periodo auditado. Sí el comienzo de los controles es tardíamente, es decir después de la semana 13, no se evalúa la ecografía, que en todo caso para los casos que aplique se debe aportar solo ecografía de tamizaje genético.

Se audito una muestra de 6 usuarios de los cuales 3 cumplieron y 3 no cumplen por no aportar el soporte de la ecografía de tamizaje genético.

Criterio 18.1	Cumple	No Cumple
En la primera consulta se realizaron los siguientes exámenes de Laboratorio	3	3

1. Tipo Identificación	2. Identificación	6. Cumplimiento	7. Comentarios Auditor
CC	1088313231	Cumple criterio	Se aporta atención prestada en IPS IDIME el dia 2023-03-16 , donde se evidencia la atencion para ingreso a control perinatal y los resultados de los paraclinicos de ingreso al programa, realizada por el Dra DIANA MARCELA FARFAN MONDRAGON - Reg: 38796735 MEDICINA GENERAL. ECOGRAFIA DE TRASLUCENCIA NUCAL ECOGRAFIA DE TRASLUCENCIA NUCAL DEL 15/04/2023 EG 13.4 SEMANAS BAJO RIESGO PARA ANEUPLOIDIAS Y TRASTORNOS DE LA PLACENTACION.. Dando cumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.
CC	1007227653	Cumple criterio	Se aporta atención prestada en la ESE Hospital Santa Monica el dia 20/09/2023, donde se evidencia la atencion para ingreso a control perinatal y los resultados de los paraclinicos de ingreso al programa, realizada por el Dr JOSE ALEXANDER MOYA ACUÑA CC 93371802 N° de registro: 12073 GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA. ECOGRAFIA DE TRASLUCENCIA NUCAL ECOGRAFIA DE TRASLUCENCIA NUCAL DEL interpretada el 20/09/2023 por GO RIESGO BAJO PARA ANEUPLOIDIA, RIESGO BAJO PARA PREECLAMPSIA, RIESGO BAJO PARA PARTO PRETERMINO. Dando cumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.
TI	1085717611	No cumple criterio	Soportes que no corresponden a la vigencia y los examenes y atenciones en salud solicitadas por el criterio. Radiologia. consulta de ingreso al prograkma de control PN de Atención del 2024 y archivo que njo contiene informacion. Dando incumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE.
CC	1193226436	Cumple criterio	Se aporta atención prestada en la ESE Hospital Santa Monica el dia 23/02/2023, donde se evidencia la atencion para ingreso a control perinatal y los resultados de los paraclinicos de ingreso al programa, realizada por la Dra LUZ PATRICIA OVALLE CANTOR CC 42083600 N° de registro: 5747-94 MEDICINA GENERAL ECOGRAFIA DE TRASLUCENCIA NUCAL EMBRAZO DE 13 SEM 3DIAS - BAJO RIESGO DETRISOMIA PREECLAMSIA Y PARTOPRETERMINO -FPP14/4/2023. -. Dando cumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.
PE	5892923	No cumple criterio	Se aporta atención prestada en la ESE Hospital Santa Monica el dia 12/01/2023, donde se evidencia la atencion para ingreso a control perinatal y los resultados de los paraclinicos de ingreso al programa, realizada por la Dra LINA MARIA CASTRO OSSA CC 42115517 N° de registro: MEDICINA GENERAL. No se aporta ECOGRAFIA DE TRASLUCENCIA NUCAL. Dando incumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE, no se soporta ecografia de tamizaje genetico.
CC	1091273728	No cumple criterio	Se aporta atención prestada en la ESE Hospital Santa Monica el dia 27/11/2023, donde se evidencia la atencion para ingreso a control perinatal y los resultados de los paraclinicos de ingreso al programa, realizada por MARTHA ISABEL CALLE ALZATE CC 42017515 N° de registro: 0470 03 ENFERMERIA. EN ATENCION DEL DIA REALIZADA POR EL GO JUAN ESTEBAN GAVIRIA MAYA CC 1094881563 N° de registro: 16562 GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA del día 07/02/2024, manifiesta que la usuaria no tiene ECOGRAFIA DE TRASLUCENCIA NUCAL. Dando incumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE.

Fuente: Muestra tomada del aplicativo Web GAUDI, se anexa comentario de auditoría.

CRITERIO 18-2: Para evaluar el cumplimiento de este criterio, se requiere que se adjunte los soportes 1. Documento PDF Historia clínica y/o orden médica con solicitud de micronutrientes. 2. Documento PDF con soporte de entrega de micronutrientes con firma o comprobante electrónico o soporte de rechazo.3. Documento PDF certificando población total de usuarios mujeres gestantes en el periodo auditado. Se debe dejar una evidencia de la entrega de los micronutrientes. Igualmente se debe adjuntar la atención en el primer control prenatal, donde se especifique la edad gestacional al comienzo de los controles. Debe existir coherencia entre la información de la base de datos o plantilla cargada en el Gaudí con los soportes entregados.
Se auditó 6 usuarios de los cuales 3 cumplen y 3 no cumple

Criterio 18.2	Cumple	No Cumple
En la primera consulta se formularon y entregaron los siguientes micronutrientes	3	3

1. Tipo Identificación	2. Identificación	6. Cumplimiento	7. Comentarios Auditor
PE	5704410	Cumple criterio	Se aporta atención prestada en primer control prenatal del dia 31/03/2023, donde se evidencia control prenatal, con ordenamiento de los micronutrientes establecidos en la Guía de practica Clinica y la Resolucion 3280 de 2018. Dando cumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.
CC	1006246072	No cumple criterio	No se aporta atención prestada en primer control prenatal. Se aporta factura de micronuitrientes sion evidencia de entrega objetiva a la usuaria. Dando incumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE.
CC	1083886213	No cumple criterio	Se aporta certificación de Audifarma que en cabezado indica que es del representante legal, pero que es firmado por Asistente de cuentas. Dando incumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE.
CC	1088025421	Cumple criterio	Se aporta atención prestada en primer control prenatal del dia 2022-11-03 , donde se evidencia control prenatal, con ordenamiento de los micronutrientes establecidos en la Guía de practica Clinica y la Resolucion 3280 de 2018. Dando cumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.
CC	1004686758	Cumple criterio	Se aporta atención prestada en primer control prenatal del dia 2022-11-02, donde se evidencia control prenatal, con ordenamiento de los micronutrientes establecidos en la Guía de practica Clinica y la Resolucion 3280 de 2018. Dando cumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.
CC	1088024307	No cumple criterio	No se aporta atención prestada en primer control prenatal. Se aporta factura de micronuitrientes sion evidencia de entrega objetiva a la usuaria. Dando incumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE.

Fuente: Muestra tomada del aplicativo Web GAUDI, se anexa comentario de auditoría.

CRITERIO 18-3: Para evaluar el cumplimiento de este criterio, se debe 1. Documento PDF Historia clínica con registro de paraclínicos hemoclasificación y TSH y/o Documento PDF de laboratorios 2. Documento soporte de rechazo, si fuera el caso. 3. Documento PDF certificando población total de usuarios cohorte de recién nacidos en el periodo auditado. Igualmente se debe adjuntar la atención
Se auditó una muestra de 4 usuarios de los cuales 2 cumple y 2 no cumplen.

Criterio 18.3	Cumple	No Cumple
Atención para el Cuidado del Recién Nacido	2	2

1. Tipo Identificación	2. Identificación	6. Cumplimiento	7. Comentarios Auditor
CC	1076500978	Cumple criterio	Se aporta reporte de TSH, Hemoclasificación y atención para el cuidado del Recien Nacido realizada en el HUSJ el dia 26/02/2023. Se cumple con lo establecido en la Guía de practica Clinica y la Resolucion 3280 de 2018, Dando cumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, 44 y 50, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.
CC	1088029617	Cumple criterio	Se aporta reporte de TSH, Hemoclasificación y atención para el cuidado del Recien Nacido realizada en el HUSJ el dia 20/02/2023. Se cumple con lo establecido en la Guía de practica Clinica y la Resolucion 3280 de 2018, Dando cumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, 44 y 50, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.
CC	42157138	No cumple criterio	Se aporta reporte de TSH del dia 18/07/2023 y Hemoclasificacióndel Recien Nacido de fecha 13/07/2023. No se aporta atención para el cuidado del Recien Nacido, solicitado para evaluar el criterio, establecidos en la Guía de practica Clinica y la Resolucion 3280 de 2018, Dando incumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, 44 y 50, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE.
CC	1004671689	No cumple criterio	Se aporta reporte de TSH del dia 25/04/2023 y Hemoclasificacióndel Recien Nacido sin fecha. No se aporta atención para el cuidado del Recien Nacido, solicitado para evaluar el criterio, establecidos en la Guía de practica Clinica y la Resolucion 3280 de 2018, Dando incumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, 44 y 50, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE.

Fuente: Muestra tomada del aplicativo Web GAUDI, se anexa comentario de auditoría.

CRITERIO 18-4: Para evaluar el cumplimiento de este criterio, se debe aportar 1. Documento PDF Historia clínica con registro de atención 2. Documento PDF de soporte de rechazo, demanda inducida llamadas, entre otros. 2. Documento PDF certificando población total de usuarios cohorte de recién nacidos en el periodo auditado, la nota de atención ambulatoria por parte del médico al

recién nacido a más tardar a los 5 días del egreso hospitalario. Esta atención debe ser realizada para la evaluación del recién nacido y no de la madre.
Se auditó una muestra de 8 usuarios de los cuales 2 cumple, no cumple 6, por realizar controles de más de 5 días en la atención posparto del Recién Nacido.

Criterio 18.4	Cumple	No Cumple
Consulta de control ambulatorio del Recién Nacido	2	6

1. Tipo Identificación	2. Identificación	6. Cumplimiento	7. Comentarios Auditor
PE	5670476	No cumple criterio	Se aporta atención de primer control postparto prestada en la ESE HOSPITAL SANTA MONICA el dia 03/05/2023, atendido por LUZ PATRICIA OVALLE CANTOR CC 42083600 N° de registro: 5747-94 MEDICINA GENERAL. No se evidencia atención y valoracion del Recien Nacido, en la nota medica se indica. Parto del dia 25/04/2023 (primer control a los 8 dias). Dando incumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, 44 y 50, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE.
CC	1004668354	No cumple criterio	Se aporta atención de primer control postparto prestada en la IPS IDIME el dia 2023-11-09, atendido por JOSE RICARDO CASTAÑO Reg: 18511370 MEDICINA GENERAL. Parto del dia 02/11/2023 (primer control a los 7 dias). Dando incumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, 44 y 50, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE.
CC	1077198200	No cumple criterio	Se aporta atención de primer control postparto prestada en la IPS IDIME el dia 2023-03-22, atendido por ANTONIO JOSÃ© RESTREPO RODRÍGUEZ - Reg: 77092087 MEDICINA GENERAL. Parto del dia 9/03/2023 (primer control a los 13 dias). Dando incumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, 44 y 50, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE.
CC	1002760235	Cumple criterio	Se aporta atención de primer control postparto prestada en la IPS IDIME el dia 2023-07-25, atendido por JOSE RICARDO CASTAÑO - Reg: 18511370 MEDICINA GENERAL. Parto del dia 20/07/2023 (primer control a los 5 dias). Dando cumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, 44 y 50, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.
PE	5670476	No cumple criterio	Se aporta atención de primer control postparto prestada en la ESE HOSPITAL SANTA MONICA el dia 03/05/2023, atendido por LUZ PATRICIA OVALLE CANTOR CC 42083600 N° de registro: 5747-94 MEDICINA GENERAL. No se evidencia atención y valoracion del Recien Nacido, en la nota medica se indica. Parto del dia 25/04/2023 (primer control a los 8 dias). Dando incumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, 44 y 50, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE.
CC	1001016931	No cumple criterio	Se aporta atención de primer control postparto prestada en la ESE HOSPITAL SANTA MONICA el dia 28/08/2023, atendido por LUZ PATRICIA OVALLE CANTOR CC 42083600 N° de registro: 5747-94 MEDICINA GENERAL. No se evidencia atención y valoracion del Recien Nacido, en la nota medica se indica. Parto del dia 17/08/2023 (primer control a los 11 dias). Dando incumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, 44 y 50, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE.
CC	1088282496	Cumple criterio	Se aporta atención de primer control postparto prestada en la ESE HOSPITAL SANTA MONICA el dia 26/10/2023, atendido por LUZ PATRICIA OVALLE CANTOR CC 42083600 N° de registro: 5747-94 MEDICINA GENERAL. No se evidencia atención y valoracion del Recien Nacido, en la nota medica se indica. Parto del dia 21/10/2023 (primer control a los 5 dias). Dando cumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, 44 y 50, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.
CC	1110595597	No cumple criterio	No se aporta atención de primer control postparto prestado al Recien Nacido. Dando incumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, 44 y 50, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE.

Fuente: Muestra tomada del aplicativo Web GAUDI, se anexa comentario de auditoría.

CRITERIO 19: En este punto se debe establecer los soportes del cumplimiento a los requerimientos realizados por la secretaria en auditorias de Inspección y Vigilancia en el periodo anterior. O igualmente describir si existió incumplimiento a algún requerimiento o plan de mejoramiento levantado en ocasión de auditoras anteriores. Se debe adjuntar evidencias y actas.

Requerimientos adicionales, si aplican o se necesitan, se harán luego de revisar y analizar los documentos soportes solicitados y entregados por la EAPB.

Conforme a certificado enviado por la Directora Operativa de Aseguramiento, informan que, de los requerimientos enviados a la EAPB, se informa que revisados los requerimientos realizados a la EAPB NUEVA EPS CONTRIBUTIVO en la vigencia 2023, no se evidencia ninguno sin respuesta o con respuesta incompleta por parte de la EAPB, por lo tanto, CUMPLE con dicho Criterio.

Criterio 19	Cumple	No Cumple
Respuesta Entes Territoriales	Todos cumplieron	0

Fuente: Muestra tomada del aplicativo Web GAUDI, se anexa comentario de auditoría.

CONCLUSIONES

- La auditoría es realizada por el talento humano designado por las direcciones locales de salud.
- Las dudas sobre las evidencias y otros temas de la auditoria, se discutieron y consensuaron durante la reunión de cierre.
- Una vez realizado la revisión y conciliación de hallazgos entre ambas partes, se procede a realizar al cargue al Gaudí.
- Después de socializado ambas partes refieren su aceptación sin otras observaciones se dan por terminada la reunión siendo las 18:35 horas.

DAVID RICARDO CARDONA MOLINA
Auditor Gaudí
Secretaría Salud de Dosquebradas

CLAUDIA MARCELA URIBE ZAPATA
PROFESIONAL ORGANISMOS DE CONTROL
EAPB NUEVA EPS CONTRIBUTIVO

VALENTINA POSADA JIMENEZ
PROFESIONAL GESTION DE RIESGO
EAPB NUEVA EPS CONTRIBUTIVO

LUZ ADRIANA POSADA HERNANDEZ
PROFESIONAL GESTION DE COHORTES ALTO COSTO
EAPB NUEVA EPS CONTRIBUTIVO

YEIMY VIVIANA GOMEZ REYES
PROFESIONAL GESTION DE RIESGO
EAPB NUEVA EPS CONTRIBUTIVOI

ACTA DE REUNIÓN

Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: MISIONAL		SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL
	PROCESO: GESTION DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL		
	SUBPROCESO: SALUD PUBLICA		
	ACTA DE REUNIÓN	VERSIÓN:2	

No.	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO	SEGUIMIENTO Ejecutado Si/No	
				SI	NO
1	Una vez reportado el informe final la EAPB enviara el Plan de Mejora para subsanar los hallazgos	Secretaria Municipal de Salud	Se establecerá una vez reportado el informe final		